OBJETO

"SUMINISTRO CONSUMIBLES PARA LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"

Bogotá D.C. Junio de 2026

Elaboró:

Mayor **LUIS MIGUEL OTÁLORA DUEÑAS**
Supervisor de Abastecimientos y Combustibles de Aviación

Mayor **FERMIN RUIZ QUINTERO**
Mantenimiento Especializado

Revisó:

Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Jefe Aviación Policial

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Policía Nacional, a través de la Dirección de Antinarcóticos, desempeña un papel fundamental en la lucha contra el narcotráfico y otras amenazas a la seguridad pública. Dentro de sus operaciones, el componente de Aviación Policial es esencial para garantizar la movilidad, vigilancia y apoyo táctico en el cumplimiento de su misión. Para asegurar la operatividad de las aeronaves que integran la flota de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, es indispensable contar con un suministro constante y adecuado de consumibles aeronáuticos, los cuales incluyen aceites, lubricantes, filtros, líquidos hidráulicos, neumáticos, baterías y otros insumos necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de las aeronaves.

El presente documento tiene como finalidad justificar la necesidad de adquirir estos suministros mediante un contrato que garantice la disponibilidad oportuna y eficiente de los consumibles requeridos, asegurando así la continuidad de las operaciones aéreas y el cumplimiento de las misiones asignadas a la Aviación de la Policía Nacional.

IMPORTANCIA DE LA AVIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS EN LA POLICÍA NACIONAL

La Aviación Policial constituye un elemento estratégico dentro de la lucha contra el narcotráfico, dado que permite a la Policía Nacional desarrollar operaciones de erradicación de cultivos ilícitos, interdicción aérea y terrestre, vigilancia aérea urbana y rural y reconocimiento de zonas afectadas por el tráfico de drogas, así como el transporte de personal y material logístico a regiones de difícil acceso en todo el territorio colombiano. Para garantizar el éxito de estas operaciones, es fundamental que la flota aérea tanto de aviones como de helicópteros se mantenga en condiciones óptimas de funcionamiento, lo cual solo es posible mediante un mantenimiento riguroso y el uso de consumibles de alta calidad que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas aeronáuticas establecidas. La Resolución 0272 del 25 de enero del 2025 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", estableció en su Artículo 33, Aviación Policial: Es la dependencia de la Subdirección Antinarcóticos encargada de liderar y dirigir la Aviación policial como autoridad aeronáutica para la Policía Nacional, en cumplimiento de la normatividad en seguridad operacional y aeronavegabilidad; la Aviación Policial cumple con las siguientes funciones:

1. Dinamizar la definición y cumplimiento de planes y actividades aeronáuticas, con el fin de orientar la toma de decisiones del subdirector en lo relacionado con la materia.
2. Verificar la gestión de los comandantes de compañías antinarcóticos de aviación, con el objetivo de mantener la capacidad de cobertura y atención de requerimientos de las misiones aéreas.
3. Aprobar y supervisar los lineamientos en materia de aviación policial para las unidades policiales comprometidas con el propósito de mantener doctrina aeronáutica acorde a las necesidades de las operaciones aéreas.
4. Dirigir las actividades de renovación y obsolescencia del componente aeronáutico de la Policía Nacional, con el objetivo de orientar al subdirector frente a la optimización de los recursos aeronáuticos.
5. Gerenciar el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional en cumplimiento de la normatividad aeronáutica, para lograr la promoción y garantía del mismo.
6. Liderarlos comités, juntas e instancias decisivas de Aviación Policial, con el propósito de monitorear la efectividad y facilitar la toma de decisiones en materia aeronáutica.
7. Aprobar la programación de operaciones aéreas, con el propósito de cumplir con los requerimientos institucionales.
8. Promover la gestión de recursos a través de fuentes de financiación para el fortalecimiento de la aviación policial.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Los consumibles aeronáuticos son elementos esenciales para el mantenimiento y operación de las aeronaves de la Policía Nacional. Entre los principales insumos requeridos se encuentran: **Lubricantes y Aceites:** necesarios para el correcto funcionamiento de motores, sistemas hidráulicos y de transmisión, previenen el desgaste prematuro de componentes críticos y garantizan el cumplimiento de las normativas internacionales de mantenimiento aeronáutico. **Filtros** (Aire, Combustible, Aceite, Hidráulicos), esenciales para la protección y eficiencia de los sistemas mecánicos de las aeronaves, permiten la depuración de impurezas que pueden afectar el rendimiento de los motores y otros sistemas. **Neumáticos y Componentes de Tren de Aterrizaje:** imprescindibles para la seguridad en el despegue y aterrizaje, su deterioro puede comprometer la integridad de la aeronave y la seguridad de la tripulación. **Baterías y Sistemas Eléctricos:** necesarios para el arranque de motores, operación de instrumentos y sistemas de navegación, garantizan la funcionalidad de los sistemas de comunicación y seguridad a bordo. **Líquidos Hidráulicos y Refrigerantes:** permiten el correcto funcionamiento de los sistemas hidráulicos de control de vuelo y frenos, evitan el sobrecalentamiento de los sistemas internos de las aeronaves. La falta de muchos de

estos insumos puede generar retrasos en las operaciones, aumentar los costos de mantenimiento correctivo y, en el peor de los casos, poner en riesgo la seguridad de las misiones.

Para garantizar la operatividad de la flota aérea de aviones y helicópteros de la Dirección de Antinarcóticos, se requiere la adquisición de consumibles aeronáuticos que permita la disponibilidad oportuna y permanente asegurando el acceso continuo a los insumos necesarios sin depender de procesos de compra individuales que pueden generar demoras y afectar la disponibilidad operativa de las aeronaves, cumplimiento de normativas y especificaciones técnicas permitirá garantizar que los consumibles adquiridos cumplan con las regulaciones nacionales e internacionales en materia aeronáutica, eficiencia en la gestión de recursos, permitirá optimizar los costos y tiempos de adquisición, evitando sobrecostos por compras urgentes o imprevistas. Además, facilitará una mejor planificación presupuestaria y logística.

Seguridad y Confiabilidad en las Operaciones: La disponibilidad de consumibles de calidad garantizará la seguridad de las aeronaves y tripulaciones, minimizando el riesgo de fallas mecánicas y reduciendo la probabilidad de incidentes operacionales.

Reducción de Costos de Mantenimiento Correctivo: El uso de insumos consumibles adecuados y en tiempo oportuno contribuirá a la reducción del desgaste prematuro de componentes, disminuyendo la necesidad de reparaciones costosas y prolongadas.

Impacto Operacional y Beneficios del Contrato de Suministro: La adquisición de consumibles aeronáuticos tendrá un impacto positivo en las operaciones de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, asegurando: mayor disponibilidad de aeronaves para misiones críticas, reducción de tiempos de inactividad debido a mantenimientos prolongados, optimización del presupuesto destinado al mantenimiento de la flota aérea, mejor cumplimiento de los estándares de seguridad operacional, mayor capacidad de respuesta ante emergencias y operativos antinarcóticos.
El objeto a contratar permite la puesta en funcionamiento y aeronavegabilidad de las aeronaves al servicio de la Policía Nacional, que garantiza los siguientes objetivos:

1. Conservar una alta disponibilidad de aeronaves como estrategia para el desarrollo de las actividades de apoyo policial dentro de las políticas presidenciales en contra del narcotráfico, el control de las bandas criminales, la minería ilegal, el control del tránsito terrestre y en apoyo a las operaciones de aspersión de cultivos ilícitos en cumplimiento de acuerdos internacionales y las políticas de protección ambiental.
2. Mantener un stock disponible en el almacén y bodegas aeronáuticos del Área de aviación de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, para el mantenimiento programado y no programado y poder así atender las fases de mantenimiento que se realizan en el transcurso del año para las diferentes aeronaves.
3. Disminuir los costos de operación de dichas aeronaves al no tener que contratar servicios de mantenimiento externos que la policía puede realizar con su personal, medios e instalaciones.
4. Priorizar las necesidades de acuerdo con los servicios que se demanden para atender cada uno de los planes de acción tendientes a cumplir las políticas del PND.

La Aviación Policial cuenta con 110 aeronaves, mediante las cuales se debe garantizar la operación, evitando que las mismas estén inoperativas en tierra por falta de mantenimiento, reparación, conservación, preservación, por lo cual es prioritario los insumos consumibles requeridos por las diferentes Compañías Antinarcóticos de Aviación Policial (Guaymaral, Bogotá, Mariquita, Santa Marta y Tuluá).

El mantenimiento optimo y siguiendo los manuales dados por las casas fabricantes de las aeronaves, permite el cumplimiento de los programas aéreos, tales como el programa Halcón, el cual corresponde a patrullaje aéreo en las diferentes ciudades metropolitanas, para brindar apoyo a las unidades policiales en tierra optimizando el servicio de vigilancia; además de responder a los diferentes compromisos de seguridad y transporte que se tienen con la suscripción de los convenios y que permiten el fortalecimiento administrativo, logístico y aeronáutico de la Dirección de Antinarcóticos – Aviación Policial.

Asimismo, conforme a lo estipulado en el Decreto 1790 de 2000 y en concordancia a la Ley 1104 de 2006, que rige la carrera y el funcionamiento de la Policía Nacional, la Aviación de la Institución tiene el mandato de apoyar la seguridad ciudadana en zonas de alta conflictividad, garantizando la movilidad de las unidades policiales, el monitoreo permanente de las zonas afectadas y la respuesta rápida ante eventos de violencia o crisis humanitaria. La implementación de estrategias de seguridad aérea en el Catatumbo, bajo el marco normativo vigente, no solo contribuirá a restablecer el orden público y fortalecer la presencia del Estado en la región, sino que también permitirá mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, promoviendo la seguridad y el respeto por los derechos fundamentales en un territorio históricamente golpeado por el conflicto armado.

Además de lo anteriormente expuesto, se hace necesario mencionar que la Resolución No. 01808 del 03/05/2019 *"Por la cual se expide el Manual de Aviación Policial"*, título IV, capítulo 1 "OPERACIONES AEREAS", artículos 58, 59, y 60, especifican la definición de las operaciones aéreas, la misión y la clasificación; así:

> ***"ARTÍCULO 58.*** *Definición de operaciones aéreas: Son todas aquellas actividades que involucran el uso de aeronaves y tripulaciones entrenadas para la planeación, ejecución y culminación de una misión aérea realizada por la Aviación de la Policía Nacional, en todo el territorio nacional, en sus aguas jurisdiccionales, en el espacio aéreo suprayacente y en el espacio aéreo sobre el cual el Estado Colombiano ejerza jurisdicción, de conformidad con la Constitución Política, los tratados o convenios internacionales vigentes y ratificados por Colombia o las normas que modifiquen, adicionen o deroguen estos preceptos legales.*
>
> ***ARTÍCULO 59.*** *Misión aérea policial: Actividad aeronáutica realizada con recursos humanos, aéreos, logísticos y tecnológicos, tendientes a cumplir la misionalidad policial y demás funciones designadas por el mando institucional.*
>
> ***ARTÍCULO 60.*** *Clasificación de las misiones aéreas policiales. Las aeronaves operadas por la Policía Nacional serán destinadas para el desarrollo de actividades administrativas y operativas que se requieran para el cumplimiento de la misionalidad y demás funciones designadas por el mando institucional.*
>
> 1. *Operaciones contra el narcotráfico. Son aquellas operaciones aéreas en las que los recursos de la Aviación Policial son destinados al desarrollo de actividades operativas en contra del narcotráfico, tales como: aspersión aérea, aspersión terrestre, erradicación manual, interdicción, verificación u otra estrategia debidamente aprobada por el director de Antinarcóticos de la Policía Nacional.*
> 2. *Apoyo operacional institucional. Se constituye en las operaciones aéreas que se realizan en cumplimiento de la misión de la Policía Nacional en el marco de la convivencia y seguridad ciudadana, la lucha contra el crimen organizado, la delincuencia común y el Sistema Integrado de Seguridad Rural.*
> 3. *Operación Logística, Administrativa e Interinstitucional. Operaciones aéreas donde se presta apoyo a las diferentes unidades de la Policía Nacional, así como a entidades estatales e instituciones con las cuales se tengan suscritos convenios vigentes, para el traslado de personal o elementos logísticos, dentro de esta categoría se encuentran también los vuelos de instrucción y de mantenimiento desarrollados por la Aviación Policial."*

En el marco del suministro de consumibles aeronáuticos destinados a la Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, se establece la necesidad de garantizar la disponibilidad continua de estos insumos, esenciales para el mantenimiento preventivo y correctivo de las aeronaves operativas. Cabe resaltar que la última adquisición de estos elementos consumibles se llevó a cabo en el año 2025, lo que evidencia la importancia de establecer un ciclo de aprovisionamiento periódico que garantice la operatividad y seguridad de la flota aérea de aviones y helicopteros de la Aviación Policial. Dado que estos insumos incluyen lubricantes aeronáuticos, fluidos hidráulicos, selladores, filtros, compuestos químicos para el tratamiento de superficies, baterías, neumáticos y otros materiales de desgaste recurrente, es imperativo que su adquisición se realice con una periodicidad anual, en concordancia con los planes de mantenimiento programado, las directrices de los fabricantes de aeronaves y las normativas aeronáuticas vigentes.

La falta de estos suministros puede comprometer la disponibilidad operativa de las aeronaves, afectando directamente las misiones de vigilancia, interdicción aérea, transporte logístico y demás operaciones estratégicas en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado.

Por ello, la adquisición regular de estos consumibles no solo garantiza el cumplimiento de los estándares de seguridad operacional, sino que también optimiza la gestión de recursos logísticos y la eficiencia en la planificación del mantenimiento aeronáutico, asegurando que la Aviación Policial pueda operar sin interrupciones y con los más altos niveles de confiabilidad y desempeño técnico.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional requiere garantizar la operatividad de su flota aérea para el cumplimiento de la misionalidad de la Pilicia Nacional. Para ello, es fundamental contar con un suministro de consumibles oportuno, eficiente y seguro de los consumibles aeronáuticos necesarios para el mantenimiento de las aeronaves.

La implementación del suministro permitirá optimizar los procesos de adquisición, garantizar la calidad de los insumos, reducir costos operacionales y fortalecer la capacidad de respuesta ante las exigencias del servicio. En este sentido, se hace imperativo proceder con la contratación de este suministro, asegurando así la continuidad de las operaciones aéreas en beneficio de la seguridad y la lucha contra el narcotráfico en el país.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Aviación Policial desempeña un papel fundamental en la seguridad pública, la vigilancia aérea, el apoyo táctico y la respuesta a emergencias. Para que estas operaciones sean efectivas, seguras y sostenibles, es imprescindible garantizar la protección de la vigencia de las horas de vuelo asignadas a las aeronaves y tripulaciones. La correcta gestión y ejecución de estas horas no solo optimiza los recursos institucionales, sino que también incide directamente en la capacidad operativa de la Policía Nacional, en la seguridad de los tripulantes y en la integridad de las misiones asignadas, es por eso que se ha realizado la proyección de las horas de vuelo para la vigencia 2026, así como también las horas voladas a la fecha de la siguiente manera:

HORAS DE VUELO PROYECTADAS 2026

HORAS DE VUELO PROYECTADAS 2026		HORAS VOLADAS AL 20/03/2026
ALA ROTATORIA	14.930	2.743
ALA FIJA	12.660	2.600
TOTAL	**27.590**	**5.343**

PONDERADO DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA SEGÚN DISPONIBILIDAD EN LA AVIACIÓN POLICIAL

La Aviación Policial es un componente estratégico esencial en la seguridad y el orden público. Las aeronaves de ala fija y rotatoria desempeñan un papel fundamental en la ejecución de misiones que fortalecen la convivencia ciudadana y respaldan las políticas de seguridad del Gobierno Nacional. Su disponibilidad en línea de vuelo no solo garantiza una respuesta oportuna ante emergencias y amenazas, sino que también optimiza las capacidades operacionales de la Policía Nacional en la lucha contra el crimen, el mantenimiento del orden y el apoyo a comunidades vulnerables.

CONSOLIDADO DE AERONAVES AVIACION POLICIAL AL 20-03-2026

CONSOLIDADO AERONAVES				
CLASE DE AERONAVE	PRENAL	ASIGNACION PROV D.N.E.	COMODATO	TOTAL
AVIONES	49	3	0	52
HELICOPTEROS	40	0	18	58
TOTAL	**89**	**3**	**18**	**110**

PARTE AERONAVES ALA FIJA AVIACIÓN POLICIAL

Las aeronaves de ala fija de la Policía Nacional desempeñan un papel fundamental en la Aviación Policial, ya que permiten realizar misiones de patrullaje, vigilancia, transporte de personal y carga, evacuaciones aeromédicas y operaciones especiales con mayor autonomía y alcance.

AVIONES	PRENAL	CONVENIO EE.UU.	S.A.E.	CANTIDAD	MATRICULA PNC
Cessna 172	5	0	1	6	0266 – 0267 – 0268 – 0264 - 0269 - 0265
King SK-300	2	0	0	2	0208 – 0255
King SK-200	2	0	1	3	0206 – 0236 – 0239
Super King Air-350	1	0	0	1	0204
Beechcraft B-1900	2	0	0	2	0237 – 0238
Beechcraft 1900D	3	0	0	3	0250 – 0251 – 0252

Cessna Caravan C-208	5	0	0	5	0216 – 0253 – 0254 – 3018 – 3019
Cessna C-206	5	0	1	6	0247 – 0282 – 0287 – 0288 – 0289 – 0290
Twin Otter DHC6	2	0	0	2	0201 – 0202
ATR 42-320	5	0	0	5	0241 – 0242 – 0243 – 0244 – 0245
ATR 42-500	1	0	0	1	0271
DASH DHC-8-311	2	0	0	2	0248 – 0259
DC-3	3	0	0	3	0213 – 0256 – 0258
AVION AIR TRACTOR AT-802	9	0	0	9	4002 – 4006 – 4010 – 4011 – 4013 – 4014 – 4015 – 4018 – 4019
EMBRAER LEGACY-600	1	0	0	2	0276-0277
TOTAL	49	0	3	52	

AERONAVES DE ALA ROTATORIA: VERSATILIDAD Y RESPUESTA INMEDIATA

Los helicópteros de la Aviación de la Policía Nacional desempeñan un rol crucial en operaciones de alto impacto donde la rapidez y la maniobrabilidad son esenciales. Su importancia radica en: apoyo a patrullajes urbanos y rurales, intervención en operaciones tácticas, rescate y evacuaciones médicas, entre otros.

PARTE AERONAVES ALA ROTATORIA AVIACIÓN POLICIAL

HELICÓPTEROS	PRENAL	CONVENIO EE.UU.	D.N.E. - (SAE)	CANTIDAD	MATRICULA PNC
Bell Ranger 206	10	0	0	10	0904 – 0905 – 0906 – 0907 – 0908 – 0909 – 0918 – 0921 – 0922 – 0924
Bell B412	1	0	0	1	0801
Bell 407	7	0	0	7	0925 – 0926 – 0927 – 0928 – 0929 – 0930 – 0931
Hughes 500	2	0	0	2	0104 – 0106
Bell 岳	8	0	0	8	0482 – 0483 – 0486 – 0488 – 0490 – 0494 – 0495 – 0497
Black Hawk UH-60L	11	18	0	29	0600 – 0601 – 0602 – 0603 – 0604 – 0606 – 0607 – 0609 – 0610 – 0611 – 0612 – 0613 – 0615 – 0616 – 0617 – 0618 – 0619 – 0620 – 0628 – 0629 – 0630 – 0631 – 0632 – 0633 -0635 – 0636 – 0637 – 0638- 0639
Bell Huey II	1	0	0	1	0717
TOTAL	40	18	0	58	

DISPONIBILIDAD GENERAL DE AEÖRNAVES AVIACIÓN POLICIAL

De conformidad con las directrices de disponibilidad operacional de aeronaves establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento de los indicadores de alistamiento (Mission Capable Rate - MCR) y la gestión del mantenimiento bajo estándares de aeronavegabilidad continuada, el presente proceso contractual se orienta a garantizar niveles óptimos de disponibilidad y seguridad operacional de la flota aérea. En este sentido, se contempla la provisión oportuna de bienes y/o servicios para la ejecución de mantenimiento preventivo, correctivo y por condición (on-condition), conforme a los programas de mantenimiento aprobados por la autoridad aeronáutica militar y los fabricantes (OEM). Así mismo, se busca asegurar la trazabilidad logística, la gestión eficiente de la cadena de suministro aeronáutica y la reducción de tiempos de aeronaves en tierra (Aircraft on Ground - AOG), contribuyendo al sostenimiento de capacidades operacionales. Lo anterior, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal, y en cumplimiento de los objetivos estratégicos del sector defensa en materia de disponibilidad, confiabilidad y seguridad operacional.

DISPONIBILIDAD GENERAL DE AERONAVES

TABLA DE MEDICIÓN DEL INDICADOR

Superior	> 70,0%
Satisfactorio	63,0% - 69,9%
Básico	60,1% - 62,9%
Deficiente	0% - 60,0%

$$\%\,Disp. = \frac{Operativas}{Operativas + No\ Operativas}$$

61,5%	62,1%	63,0%	63,0%
% DIA	%MES	% TRIMESTRE	%AÑO

RESUMEN POR COMPAÑIAS

			OPERATIVAS			NO OPERATIVAS							NO AFECTA			
			LINEA			MANTTO			ABAST	DEPOT			SIN AFECTACIÓN			% Disponibilidad DIA
COMPAÑÍA	No. Aeronaves asignadas	No. Aeronaves para el 70%	AOL	LBM	LPA	AMI	AMP	AVP	NIA	AMP	AMC	MMP	APB	PAB	EXA	
COAVI GUAYMARAL	42	27	2	0	22	0	4	2	1	0	1	6	1	1	2	63,2%
COAVI BOGOTÁ	26	11	5	2	0	2	7	0	0	0	0	0	1	8	1	43,8%
COAVI MARIQUITA	31	12	12	0	0	0	5	0	0	0	0	0	1	12	1	70,6%
COAVI S MARTA	7	2	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	4	0	33,3%
COAVI TULUA	4	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100,0%
TOTAL	110	55	40			30							32			61,5%

Con base en el análisis de disponibilidad reflejado en el consolidado por compañías, donde se evidencia un promedio general de disponibilidad del 61,5% (55 aeronaves disponibles de un total de 110), así como variaciones significativas entre unidades —con casos críticos como COAVI SMARTA (33,3%) y COAVI Bogotá (43,8%)—, se identifica una afectación directa a la capacidad operativa derivada, en gran medida, de limitaciones en el suministro oportuno de consumibles aeronáuticos. En particular, los indicadores muestran impacto en componentes asociados a mantenimiento y abastecimiento (MANTO y ABAST), generando aeronaves en condición no operativa y eventos AOG que reducen la capacidad de respuesta institucional. En este contexto, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación que garantice el suministro continuo, trazable y conforme a especificaciones técnicas de consumibles de aviación, permitiendo soportar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, optimizar los tiempos de intervención y recuperar progresivamente los niveles de alistamiento. El objetivo principal es incrementar la disponibilidad operacional de la flota, alineándose con los estándares del sector defensa y contribuyendo al cumplimiento eficaz de las misiones asignadas.

NECESIDADES GENERADAS POR LAS DIFERENTES COMPAÑIAS ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN POLICIAL

De conformidad con las solicitudes elevadas por parte de las diferentes Compañías Antinarcóticos de Aviación a nivel nacional para la adquisición de consumibles para el mantenimiento aeronáutico, mediante comunicado oficial No GS-2026-010290-DIRAN del 21 de enero de 2026, signado por el señor Mayor Luis Miguel Otalora Dueñas, Supervisor de Abastecimientos y Combustibles de Aviación dirigida al señor Capitán Fausto Duban Cepeda, almacenista general aeronáutico se solicita que coordine con las diferentes bodegas adelantar las siguientes acciones:

1. Verificar existencias actuales de los consumibles aeronáuticos en el aplicativo SAP, estados de las necesidades solicitadas por cada compañía.
2. Verificar la rotación de los componentes en los últimos 36 meses, identificando aquellos con baja rotación o nula rotación, fechas de vencimiento y niveles críticos de inventario de las necesidades solicitadas por cada compañía.
3. Verificar unidades de medida base creadas en el aplicativo SAP con el fin de que sea consolidada
4. Constatar la información registrada en el sistema con las necesidades operaciones reportadas por las Compañías Antinarcóticos de Aviación a fin de evitar duplicidades, sobre costos o desabastecimientos
5. Presentar un informe consolidado con los resultados de la verificación, incluyendo recomendaciones técnicas, logísticas y si se evidencia que faltan consumibles que requieran y no estén relacionados anexarlos que permitan una toma de decisiones oportuna dentro del proceso de contratación.

Mediante comunicado oficial No GS-2026-021346-DIRAN, del 5 de febrero de 2026, señor Capitán Fausto Dubán Cepeda, almacenista general aeronáutico, remite las necesidades de los consumibles para las Compañías Antinarcóticos de Aviación el Dorado, Santa Marta y Mariquita, las cuales fueron verificadas y analizadas por los responsables de estas bodegas, las cuales se encuentran anexas en documento adjunto

Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá. Mediante comunicación oficial Nº.GS-2026-015898-DIRAN de fecha 30/01/2026, suscrita por el señor subintendente Sergio Andrés Ramírez funcionario delegado por el responsable de esta bodega para realizar el análisis y verificación a las necesidades de consumibles para de la vigencia 2026, el cual se reunió con el personal responsable de las diferentes líneas y talleres; relacionando una cantidad de 196 ítems. Necesidades sustentadas con personal de control producción, mantenimientos y calidad mediante acta AC-2026-006679-DIRAN del 5 de febrero de 2026.

Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral. Mediante comunicación oficial Nº. GS-2026-019207-DIRAN de fecha 04/01/2026, suscrita por el señor subcomisario Jhon Fredy Vargas Linares responsable de esta bodega el cual realizó el análisis y verificación a las necesidades de consumibles para de la vigencia 2026, el cual se reunió con el personal responsable de las diferentes líneas y talleres; relacionando una cantidad de 297 ítems a adquirir. Necesidades sustentadas con personal de control producción, mantenimientos y calidad mediante acta AC-2026-006571-DIRAN del 3 de febrero de 2026.

Compañía Antinarcóticos de Aviación Mariquita. Mediante comunicación oficial Nº. GS-2026-015916-DIRAN de fecha 30/01/2026, suscrita por el señor intendente jefe Eddison Caicedo Mahecha responsable de esta bodega el cual realizo el análisis y verificación a las necesidades de consumibles para de la vigencia 2026, el cual se reunió con el personal responsable de las diferentes líneas y talleres; relacionando una cantidad de 121 ítems a adquirir. Necesidades sustentadas con personal de control producción, mantenimientos y calidad mediante acta AC-2026-005781-DIRAN del 31 de enero de 2026.

Compañía Antinarcóticos de Aviación Santa Marta. Mediante comunicación oficial Nº. GS-2026-015291-DIRAN de fecha 29/01/2026, suscrita por el señor subintendente Neyer Andrés Beltrán vega delegado por el responsable de esta bodega con el fin de realizar el análisis y verificación a las necesidades de consumibles para de la vigencia 2026, el cual se reunió con el personal responsable de las diferentes líneas y talleres; relacionando una cantidad de 120 ítems a adquirir. Necesidades sustentadas con personal de control producción, mantenimientos y calidad mediante acta AC-2026-005777-DIRAN del 31 de enero de 2026.

Mediante acta AC-2026-008814-DIRAN, expedida el 17 de febrero de 2026, se llevó a cabo el proceso de verificación de la ficha técnica correspondiente al suministro de consumibles destinados a la Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional. En dicha revisión participó el personal responsable de mantenimiento aeronáutico, inspectores y personal de la Oficina Juridica de AVIPO, quienes evaluaron la información técnica presentada con el fin de dar a conocer su conformidad, pertinencia y viabilidad dentro de los

requerimientos institucionales establecidos. Como resultado de este análisis, la ficha técnica fue revisada y aprobada por el equipo interviniente, dejando constancia formal del cumplimiento de los criterios exigidos para dar continuidad al proceso correspondiente.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 9677-PPAL001-924-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA CON NIT 800.141.397-5 Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL CON NIT. 860.020.227-0.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos, operativos y financieros para el fortalecimiento del SNGRD, así como garantizar el desplazamiento aéreo de los funcionarios, colaboradores y personal designado, en desarrollo de las actividades en atención de las emergencias que se presentan en el Territorio Nacional enmarcados en la gestión del riesgo de desastres.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El convenio que se pretende suscribir tiene como fin mantener activas las capacidades de la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** para apoyar al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y así lograr el fortalecimiento del SNGRD, mediante el sostenimiento de los equipos de rescate. Tecnología, adecuación y mantenimiento de las aeronaves, las cuales serán empleadas para realizar la atención y apoyo logístico en escenario de gestión del riesgo en cualquier parte del país.

PARÁGRAFO: ACUERDOS DE LAS PARTES: Los acuerdos de las partes se concretan así:

1. El FNGRD: aportará los recursos económicos para las líneas de inversión Dirección de Antinarcóticos - Aviación Policial y la Jefatura Nacional del Servicio de Policía - Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR, establecidos en el presente convenio.

2. **La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**: a solicitud del Ordenador del gasto del FNGRD o su delegado, dispondrá de la capacidad de la JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR, que permita el despliegue oportuno de equipos para acciones inherentes al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres y sujeto a la disponibilidad de equipos, meteorología, orden público; en las zonas del país donde se requiera el despliegue del Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres, se activarán las capacidades de esta unidad, y la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL, atenderá los requerimientos de transporte aéreo que permitan el despliegue oportuno de capacidades para acciones inherentes al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el territorio nacional, según la disponibilidad de aeronaves con que cuente la Aviación Policial, mediante la utilización de cualquiera de las aeronaves que se relacionan en el anexo que forma parte integral de este convenio.
3. FIDUPREVISORA S.A.: realizará un desembolso único de los aportes al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA en los plazos establecidos en el convenio.
4. EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA recibirá los recursos económicos que aporte el FNGRD a través de la FIDUPREVISORA S.A. y los ejecutará de conformidad con los requerimientos que le formule la Policía Nacional de Colombia.

CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de dieciocho (18) meses contados desde la suscripción del acta de inicio previo.

ACTA DE INICIO: 10 de octubre del 2025 hasta 09 de abril del 2027

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la Dirección de Antinarcóticos - Aviación Policial, el plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del convenio, por dieciocho (18) meses o hasta el agotamiento de las horas de vuelo del presupuesto asignado, lo primero que ocurra. El ponderado operacional será ajustado según la vigencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El convenio se prorrogará a voluntad de las partes, previa justificación motivada por parte de los supervisores para lo cual se adelantarán las gestiones pertinentes, con un mínimo de sesenta (60) días de anticipación al término del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: La ejecución de los recursos recibidos por el FORPO podrán ejecutarse después de terminado el plazo de ejecución del convenio, en consideración a que los servicios de mantenimiento de las aeronaves que deberá hacer la Policía Nacional

de Colombia, están sujetos a la programación y/o las necesidades de fortalecimiento logístico, administrativo y aeronáutico pueden superar el plazo del convenio, previo tramite de prórroga.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - APORTE DE LAS PARTES: Los aportes de las partes para la ejecución del convenio se realizarán de la siguiente manera:

1. **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL REFERIDO PATRIMONIO / UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES:** Efectuarán un aporte económico de **ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($11,744,000,000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos administrativos y logísticos a favor del Fondo Rotatorio de la Policía que equivalen al 4% del valor total del convenio. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-0122 del 15 de abril de 2025. Este aporte se destinará para el fortalecimiento del soporte logístico y operative de la Policía Nacional de Colombia, con el fin de apoyar las actividades del convenio requeridas por la UNGRD - FNGRD - SNGRD, descritas en el presente convenio, en el marco del fortalecimiento del SNGRD.

   Este aporte se destinará única y exclusivamente para el fortalecimiento administrativo, operativo, logístico y aeronáutico de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia - Aviación Policial y Jefatura Nacional del Servicio de Policía - Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR con el fin de satisfacer las necesidades de la UNGRD - FNGRD - SNGRD, descritas en el presente convenio, en el marco del fortalecimiento del SNGRD.

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	TOTAL
Dirección de Antinarcóticos - Aviación Policial (fortalecimiento logístico, administrative y aeronáutico)	$ 8.220.800.000,00
Jefatura Nacional del Servicio de Policía - Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR (fortalecimiento logístico, administrativo y operacional)	$ 3.523.200.000,00
Total:	$11.744.000.000,00

   La distribución de los aportes en mención se estableció mediante comunicaciones oficiales GS-2025-006574-JESEP del 13/02/2025 y GS-2025-009686 del 07/03/2025.

2. **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:** A través de la **JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA - UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES - PONALSAR. aportará en especie:** Talento humano, movilidad y equipos logísticos de acuerdo a su disponibilidad para el despliegue institucional en la atención a emergencias y el desarrollo de actividades tendientes a la preparación para la respuesta, el manejo de desastres, y apoyo a la recuperación post desastres, a través de las capacidades antes descritas. Así mismo, DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL atenderá los requerimientos de apoyo para garantizar el desplazamiento aéreo de los funcionarios, colaboradores y personal designado, en atención de las emergencias que se presenten en el Territorio Nacional, enmarcados en la gestión del riesgo de desastres y/o hasta agotar el valor asignado en horas de vuelo, en cumplimiento de las actividades establecidas del objeto del convenio.

3. **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA - FORPO:** Recibirá los recursos económicos que aporte el FNGRD y los ejecutara de conformidad con los requerimientos que le formula la Dirección Antinarcóticos -Aviación Policial, para atender los requerimientos que le formule la Aviación Policial y la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR para el fortalecimiento administrativo, logístico, aeronáutico y operativo, así mismo adelantará y exigirá la correcta ejecución de los procesos de contratación que se requieran para la realización del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El apoyo para el desplazamiento aéreo se realizará en el territorio nacional, previa coordinación con el supervisor del convenio. Los sitios de partida son Aeropuerto el Dorado - entrada 6 -DIRAN, Aviación Policial y/o autopista Norte Km. 16, Aeropuerto Guaymaral y/o en el sitio que se coordine con el supervisor del convenio por parte de la Policía Nacional de Colombia de conformidad con el anexo técnico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los saldos y recursos no ejecutados que se generen del valor asignado específicamente a cada unidad, podrán ser ejecutados y trasladados entre las líneas de inversión y/o unidades beneficiarias **(UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES**

EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR y DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - AVIACIÓN POLICIAL) de acuerdo con las necesidades establecidas por la Policía Nacional de Colombia, previa autorización del comité técnico administrativo.

3.2. ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA MINEROS DEL CARIBONA GOLD S.A.S., Y LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES, GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA (TERCERO EJECUTOR DE RECURSOS ECONÓMICOS A FAVOR DE DIRAN – AVIPO)

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. MINEROS DEL CARIBONA GOLD S.A.S, colaborará con la **POLICÍA NACIONAL**, a través de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (Grupo Control a la Explotación Ilícita de Minerales, Grupo de Operaciones Especiales contra la Explotación Ilícita de Minerales), Dirección de Antinarcóticos (Aviación Policial) y el Fondo Rotatorio de la Policía, con aportes representados en los bienes y servicios que más adelante se relacionarán, para contribuir al fortalecimiento y desarrollo de acciones de coordinación, prevención y control de la seguridad en el ámbito rural, implementando la Estrategia Institucional de Protección al Capital Natural (EICAN) en áreas de injerencia del proyecto minero, de conformidad con las consideraciones del acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. La cooperación que las partes asumirán en virtud del acuerdo de colaboración, se concreta de la siguiente manera:

1. MINEROS DEL CARIBONA GOLD S.A.S., aportará los recursos económicos para el apoyo del fortalecimiento logístico, administrativo y aeronáutico de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos, así mismo la compra de un bien inmueble con las especificaciones técnicas, logísticas, jurídicas y demás establecidas por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019, las Directivas Permanente Nro. 1 de 2013 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Nro. 04 DIPON DIRAF del 15 de octubre de 2021, así como los bienes y servicios requeridos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y que más adelante se definen en la cláusula octava.

2. La **POLICÍA NACIONAL** a través de la **DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**, desarrollará actividades de vigilancia, apoyo y control que permitan la protección de ecosistemas, con el empleo para ello de: medios tecnológicos, equipo, dotación, movilidad y demás componentes que permitan proveer las herramientas requeridas para el efecto; desplegará actividades para garantiza la protección del ambiente, fortaleciendo la seguridad rural en la zona, así como la lucha contra la explotación ilícita de minerales, para lo cual y cuando corresponda, se articulará con las autoridades político administrativas de la jurisdicción las acciones encaminadas al control y prevención del delito en jurisdicción de la vereda Caribona del municipio de Montecristo, Bolívar.

3. El **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,** recibirá los aportes económicos que para el efecto transfiera **MINEROS DEL CARIBONA GOLD S.A.S.**, exclusivamente para la línea de **"movilidad"**, sublínea ***"Fortalecimiento Administrativo, logístico y aeronáutico DIRAN-AVIPO, para garantizar el transporte de uniformados de la DICAR"*** descrita en la cláusula aportes señalada en el presente acuerdo de colaboración, y los ejecutará de conformidad con los requerimientos que formule Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO. El plazo de ejecución del acuerdo de colaboración es de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de fecha 25 de noviembre de 2024 hasta el 24 de noviembre del 2026, por parte de los supervisores del acuerdo plazo que podrá prorrogarse por una única vez, previa intención hecha por la empresa minera con un plazo de dos (2) meses anteriores a la finalización del negocio jurídico y aceptación de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO: Para el transporte aéreo será de dos (2) años o hasta el agotamiento de las horas de vuelo, lo primero que ocurra. Los costos de hora de vuelo serán ajustados según la vigencia y en caso de ser prorrogado el negocio jurídico.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO: El lugar de ejecución será en el Municipio de Montecristo (Sur de Bolívar), y áreas de influencia directa del proyecto minero.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS APORTES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN Los compromisos comunes y de las partes se ejecutarán a partir de la suscripción del acta de inicio del acuerdo de colaboración, teniendo en cuenta las cláusulas propuestas, las mismas que quedarán explícitas conforme a lo que se expone a continuación:

La empresa **MINEROS DEL CARIBONA GOLD S.A.S.**, aportará de conformidad con la certificación expedida para el efecto, la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales, **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00)** los transferirá en recursos al Fondo Rotatorio de la Policía para su administración a favor de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos y los **TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.400.000.000,00)** restantes, con la compra y entrega en especie de los bienes y servicios que se relacionarán más adelante: valores representados en las siguientes líneas de inversión:

LÍNEAS DEL ACUERDO	VALOR PRESUPUESTADO	CUMPLIMIENTO
VIVIENDA FISCAL		
Adquisición de vivienda fiscal	$ 700.000.000,00	Su entrega a la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia (DIBIE), debe realizarse durante la vigencia 2025, indicando que las actividades administrativas y jurídicas conducentes a su adquisición estarán a cargo de la DIBIE, quien además solicitará el concepto técnico, jurídico y catastral que para el efecto expida la Dirección de Infraestructura - DIFRA de la Policía Nacional.
		La Dirección de Bienestar Social y Familia (DIBIE) conforme a su competencia, indicará a la empresa minera, los trámites conducentes para el pago y la adquisición del inmueble, rubro ejecutado directamente por parte de la empresa minera.
MOVILIDAD		
01 camión color blanco y 01 camioneta color blanco con cumplimiento a ficha técnica institucional, con Matrícula Oficial y SOAT	$500.000.000,00	Su entrega a la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental se deberá realizar para la vigencia 2025, señalando en todo caso que la matrícula debe realizarse a nombre de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental como vehículo oficial.
Fortalecimiento Administrativo, logístico y aeronáutico DIRAN-AVIPO, para garantizar el transporte de uniformados de la DICAR	$600.000.000,00	La materialización de esta línea se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la Policía Nacional, Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y la disponibilidad de aeronaves, de lo cual, el Jefe del Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos deberá rendir informe mensual dirigido al supervisor delegado por parte de la empresa minera con copia al supervisor líder. Estos recursos económicos serán ejecutados a través del FORPO, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Antinarcóticos- Aviación Policial.
Bote rígido	$700.000.000,00	Su entrega a la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental se deberá realizar para la vigencia 2025 conforme a ficha técnica policial
VIVERES		
Víveres y pipetas de gas para preparar los alimentos	$ 800.000.000,00	Su entrega se realizará de manera permanente y según necesidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental – Grupo de Operaciones Especiales contra la Explotación Ilícita de Minerales, hasta agotar los recursos asignados, en todo caso, los víveres deberán ser entregados por la empresa minera en el sitio donde se encuentra pernoctando el personal policial.

TECNOLOGIA		
(08 Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados): (3 Antenas Starlink con su respectivo plan); (10 SIM CARDS para teléfonos satelitales); (2 Powers Bank industriales); (2 plantas eléctricas) Elementos mecanizados (3 Motosierras); (1 Compresor de Aire); (2 Barrenos Ahoyadores)	$ 600.000.000,00	Su entrega por parte de la empresa minera se realizará a la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental durante la vigencia 2024
ACTIVIDADES ACADEMICAS		
Simposio Internacional de Protección al Capital Natural	$ 200.000.000,00	La materialización de este rubro se realizará durante la vigencia 2025, conforme a las especificaciones que para el efecto determine la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
Alojamiento, mantenimientos, adecuaciones y servicios públicos	N/A	Frente esta actividad, indicar que está a cargo directamente de la empresa minera, línea que no está definida con recursos pero que MINEROS DEL CARIBONA GOLD S.A.S debe garantizar conforme a las necesidades básicas de los policías que se destinan al cumplimiento del objeto del acuerdo de colaboración, tales como arreglos locativos, pago de servicios públicos y actividades que garanticen la seguridad del personal.

PARÁGRAFO 1: Cuando se realicen las contrataciones para adquirir los bienes y/o servicios, de presentarse variación en los costos del mercado, sean por un valor inferior o superior a lo manifestado en el cuadro anterior, se realizarán los ajustes de los valores entre las líneas de inversión ya mencionadas, con la finalidad de garantizar la ejecución del 100% de los recursos pactados en el presente negocio jurídico.

PARÁGRAFO 2: El valor en aportes definido para el acuerdo de colaboración, conforme a las líneas de inversión anteriormente expuestas, estará determinado conforme al valor de adquisición de los bienes y/o servicios a entregar por parte la empresa Mineros del Caribona Gold S.A.S a la Policía Nacional; en tal sentido, si al momento de adquirir los bienes y servicios por parte de la entidad ejecutora, estos presentan un valor comercial menor a lo estimado en las líneas de inversión, los recursos sobrantes deberán ser redistribuidos en las líneas de inversión que así lo requieran, previa consideración de los supervisores y aprobación de los integrantes del comité de coordinación, con el objeto de lograr la ejecución del 100% de los aportes pactados dentro del negocio contractual.

PARÁGRAFO 3: Las garantías de los bienes y/o servicios entregados a la Policía Nacional objeto de la ejecución del acuerdo de colaboración a celebrarse, serán reclamadas por la entidad ejecutora del presupuesto dentro de los términos establecidos en la ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" y demás normas que lo modifiquen o complementen, o las pactadas entre las partes que celebraron el negocio contractual.

PARÁGRAFO 4: Los elementos tendrán que cumplir con las fichas y/o especificaciones técnicas que se encuentren vigentes, las mismas que serán suministradas por la Policía Nacional.

3.3. CONSOLIDADO CONVENIOS

PROYECTO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ACTA DE INICIO	PLAZO DE VENCIMIENTO

No 9677-PPAL001-924-2025	**FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos, operativos y financieros para el fortalecimiento del SNGRD, así como garantizar el desplazamiento aéreo de los funcionarios, colaboradores y personal designado, en desarrollo de las actividades en atención de las emergencias que se presentan en el Territorio Nacional enmarcados en la gestión del riesgo de desastres.	$11.744.000.000,00	El plazo de ejecución del convenio será de dieciocho (18) meses contados desde la suscripción del acta de inicio previo.	El 10 de octubre del 2025 hasta	El 09 de abril del 2027
71-9-10034-2024	**MINEROS DEL CARIBONA GOLD S.A.S**	**MINEROS DEL CARIBONA GOLD S.A.S,** colaborará con la **POLICÍA NACIONAL**, a través de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (Grupo Control a la Explotación Ilícita de Minerales, Grupo de Operaciones Especiales contra la Explotación Ilícita de Minerales), Dirección de Antinarcóticos (Aviación Policial) y el Fondo Rotatorio de la Policía, con aportes representados en los bienes y servicios que más adelante se relacionarán, para contribuir al fortalecimiento y desarrollo de acciones de coordinación, prevención y control de la seguridad en el ámbito rural, implementando la Estrategia	$600.000.000,00	El plazo de ejecución del acuerdo de colaboración es de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del acuerdo plazo que podrá prorrogarse por una única vez, previa intención hecha por la empresa minera con un plazo de dos (2) meses anteriores a la finalización del negocio jurídico y aceptación de la Policía Nacional.	El 25 de noviembre de 2024	el 24 de noviembre del 2026

		Institucional de Protección al Capital Natural (EICAN) en áreas de injerencia del proyecto minero, de conformidad con las consideraciones del acuerdo.				

3.1 **OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente negocio jurídico tiene por objeto el "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL", el cual se delimita conceptual, operativa y logísticamente bajo los siguientes parámetros obligatorios:

- Delimitación Conceptual:

El alcance del contrato comprende la adquisición, suministro y entrega material a título de compraventa de insumos consumibles aeronáuticos clasificados como Tipo III, fungibles, gastables y agotables. Estos bienes están destinados de forma exclusiva al soporte logístico, mantenimiento preventivo/correctivo y conservación de la aeronavegabilidad de las diferentes líneas de aeronaves y equipos de apoyo terrestre (GSE) al servicio de la Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos. Las especificaciones técnicas detalladas, números de parte (P/N), cantidades y estándares de calidad aplicables se rigen de manera vinculante por el Anexo Técnico No. 1, el cual hace parte integral de este documento.

- Categorías Generales de los Bienes a Suministrar:

Para efectos de la ejecución, control y alcance del suministro, los bienes requeridos se agrupan en las siguientes categorías generales:

✓ Consumibles Tipo III y Fungibles: Líquidos hidráulicos, aceites motores, lubricantes, grasas, sellantes, adhesivos, pinturas, solventes y reactivos químicos de aplicación e idoneidad netamente aeronáutica.

✓ Gastables y Agotables de Mantenimiento: Filtros (aire, aceite, combustible), empaques, juntas (O-rings), arandelas, tornillería especializada, remaches, conectores, herrajes y demás elementos de desgaste rápido asociados a los talleres y líneas de aviación.

✓ Insumos para Equipos de Apoyo Terrestre (GSE): Consumibles específicos requeridos para la puesta en funcionamiento, soporte y mantenimiento de los equipos terrestres que asisten la operación aérea.

- Condiciones Generales de Entrega y Transporte:

La ejecución logística estará a cargo y riesgo exclusivo del contratista, quien deberá garantizar el empaque, embalaje técnico (atendiendo a las normas aeronáuticas y de mercancías peligrosas o controladas, según aplique), rotulado, cargue, transporte nacional, nacionalización (si aplica), descargue y entrega material de los bienes de acuerdo con las condiciones del Incoterm. Las entregas se realizarán en las bodegas de la Compañía Antinarocitos de Aviación Policial de Guaymaral y Bogota. Al momento de la entrega, cada bien deberá contar con sus respectivos certificados de conformidad, trazabilidad de fábrica, tarjetas de liberación autorizada (Formato FAA 8130-3, EASA Form 1 o equivalentes según corresponda) y hojas de seguridad (MSDS), garantizando un tiempo de vida útil (Shelf Life).

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

Especificaciones Técnicas del Contrato a Desarrollar: Ver anexo No. 1 Especificaciones técnicas mínimas en el presente estudio previo.

5. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Del Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -ANCP-CCE-, se procedió a efectuar la codificación de los bienes con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN ANTICARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL CONVENIO (AVIPO924-25 -71-10034-24)			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIAS**	**CLASE**
(B) MATERIAS PRIMAS	**12000000** Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	**12160000** Aditivos	**12162200** Antioxidantes
			12164200 Retardadores
			12164600 Modificadores de papel, plástico y tela
		12350000 Compuestos y Mezclas	**12352000** Compuestos aromáticos y alifáticos
			12352400 Mezclas
	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos.	**15120000** Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	**15121800** Anticorrosivos
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	**23000000** Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial.	**23280000** Maquinaria para el tratamiento de metal	**23281900** Maquinaria y suministro para la limpieza del metal
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	**31000000** Componentes y suministro de manufactura	**31200000** Adhesivos y selladores	**31201500** Cinta Adhesiva
	41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	**41110000** Instrumentos de medida, observación y ensayo	**41113000** Instrumentos de suministro evaluación química
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	**47000000** Equipos y suministros para limpieza	**47100000** Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	**47101600** Consumibles para el tratamiento de agua.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/LEGAL ($4.256.202.336,92)**, valor que exento IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	CONDICION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
1	SHAMPU LAVADO EXTERIOR (BUFFY)	MIL-C-87936A TIPO I		NEW	CNX05GL	1	$ 1.584.000,00
2	ELECTROCONTAC	3116		NEW	C/U 11ONZ	1	$ 220.000,00
3	TOALLA ABSORBENTE	MAT 403		NEW	PAQUETE X25	1	$ 905.718,47
4	CPC ANTICORROSIVO GRADO 1	MIL-PRF-16173 GR1		NEW	CTO	1	$ 526.100,00
5	GRASA MOBIL 28	GREASE RED MOBIL 28	MIL-PRF-81322G	NEW	LB	1	$ 172.200,00
6	VINIPEL	VINIPEL		NEW	ROLLO	1	$ 60.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	CONDICION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
7	PAÑOS SCOTCH-BRITE (Grado Super Grueso)	7440	LN000004180	NEW	C/U	1	$ 21.500,00
8	LPS 1	116	7930013809028	NEW	C/U 11ONZ	1	$ 162.600,00
9	CLEAR EPOXI DEVCOM	14310	DOD-C-24176B-SH TY	NEW	C/U 25ML	1	$ 140.825,63
10	WYPALL X-80 REGULAR	30163166		NEW	RO	1	$ 85.000,00
11	TURBO OIL 2380	MIL-PRF-23699		NEW	CTO	1	$ 287.000,00
12	ANTICORROSIVO CPC GRADO 2	MIL-PRF-16173GR2	CPC ANTICORROSIVO GRADO 2	NEW	CTO	1	$ 526.100,00
13	POLISH,PLASTIC	80183		NEW	16 fl. oz. Can	1	$ 240.000,00
14	STRAP,TIEDOWN,	MS3367-5-9		NEW	C/U	1	$ 124,14
15	STRAP,TIEDOWN,	MS3367-1-0		NEW	C/U	1	$ 136,51
16	FILTER ELEMENT,FLUID	205-076-034-007		NEW	C/U	1	$ 2.472.000,00
17	PACKING, PREFORMED	MS28775-136	M83461/1-136	NEW	C/U	1	$ 2.004,07
18	PACKING, PREFORMED	MS28775-212	M83461/1-212	NEW	C/U	1	$ 3.721,91
19	TEMP-PLATE	6000-1		NEW	C/U	1	$ 98.619,83
20	TEMP-PLATE	6000-2		NEW	C/U	1	$ 447.000,00
21	PACKING, PREFORMED	MS29561-252	M83248/1-252	NEW	C/U	1	$ 43.000,00
22	SILICONA	PWC09-003		NEW	TU	1	$ 172.200,00
23	FILTER ELEMENT,FLUID	204-040-760-109		NEW	C/U	1	$ 936.515,03
24	PARTS KIT,FLUID PRESSURE FILTER	3036050		NEW	C/U	1	$ 689.634,13
25	PACKING, PREFORMED	MS29561-024	M83248/1-024, AS3209-024	NEW	C/U	1	$ 13.900,00
26	PACKING, PREFORMED	ST3001-014	AS3209-014	NEW	C/U	1	$ 3.400,00
27	PACKING, PREFORMED	ST3001-017	AS3209-017	NEW	C/U	1	$ 746,65
28	PACKING, PREFORMED	ST3001-015	AS3209-015	NEW	C/U	1	$ 3.900,00
29	ELEMENT, FILTER FUEL	02-15735	3036049	NEW	C/U	1	$ 126.938,49
30	PACKING, PREFORMED	99-4781-026	M25988/1-026	NEW	C/U	1	$ 15.900,00
31	PACKING, PREFORMED	99-4346-125	M25988/1-152	NEW	C/U	1	$ 42.000,00
32	PACKING, PREFORMED	MS9388-009	ST3001-009, AS3209-009	NEW	C/U	1	$ 9.500,00
33	PACKING, PREFORMED	MS9387-04	ST3001-04, AS3209-04,M83248-1-904	NEW	C/U	1	$ 4.700,00
34	PARTS KIT, P3 AIR FILTER	3041319		NEW	C/U	1	$ 22.003.300,00
35	PACKING, PREFORMED	MS9386-014	AS3209-014	NEW	C/U	1	$ 6.200,00
36	PACKING, PREFORMED	ST3001-126	AS3209-126, MS9386-126	NEW	C/U	1	$ 13.000,00
37	PACKING, PREFORMED	MS9385-09		NEW	C/U	1	$ 45.600,00
38	PACKING, PREFORMED	MS9386-015		NEW	C/U	1	$ 11.042,22
39	PACKING, PREFORMED	ST3002-04	AS3208-04	NEW	C/U	1	$ 7.600,00
40	PACKING, PREFORMED	ST3001-013	AS3209-013	NEW	C/U	1	$ 5.700,00
41	O.RING	MS9058-04		NEW	C/U	1	$ 109.900,00
42	FILTER, ELEMENT	3029316		NEW	C/U	1	$ 1.680.000,00
43	PACKING, PREFORMED	ST3001-145	AS3209-145	NEW	C/U	1	$ 8.600,00
44	PACKING, PREFORMED	ST3001-214	AS3209-214	NEW	C/U	1	$ 12.400,00
45	PACKING, PREFORMED	MS9088-013	ST3001-013, AS3209-013	NEW	C/U	1	$ 3.300,00
46	PACKING, PREFORMED	MS9387-05	ST3002-05, AS3208-05	NEW	C/U	1	$ 3.400,00
47	PACKING, PREFORMED	AS3209-011		NEW	C/U	1	$ 4.700,00
48	PACKING, PREFORMED	MS29561-237	M83248/1-237, AS3209-237	NEW	C/U	1	$ 30.600,00
49	POLIURETANO NEGRO MATE	MIL-PRF-85285	44350/31105KPX-T1	NEW	KIT	1	$ 4.200.000,00
50	COLOMBIAN POLICE GRAY METALLIC	MIL-PRF-85285	31788LPX	NEW	KIT	1	$ 3.270.103,44
51	PINTURA BASIC GRAY	BAC 704		NEW	KIT	1	$ 4.344.000,00
52	POLIURETANO ROJO	MIL-PRF-85285	7592/ 31362RPX	NEW	KIT	1	$ 1.744.055,17
53	POLIURETNAO AZUL	MIL-PRF-85285		NEW	KIT	1	$ 4.200.000,00
54	LIJA 80	2599		NEW	RO	1	$ 602.700,00
55	LIJA 220	2591		NEW	RO	1	$ 574.000,00
56	BROCHA 1" IN BROCHA PELO DE MARTA	BROCHA 1" IN	BR-1	NEW	C/U	1	$ 4.033,13
57	BROCHA 2" IN BROCHA PELO DE MARTA	BROCHA 2" IN		NEW	C/U	1	$ 11.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	CONDICION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
58	BROCHA 3" IN BROCHA PELO DE MARTA	BROCHA 3" IN		NEW	C/U	1	$ 13.000,00
59	CINTA ENMASCAR 1 1/2 PULGADA	234		NEW	RO	1	$ 24.166,07
60	CINTA MASKING1/2"	MASKING 1/2		NEW	C/U	1	$ 15.500,00
61	TAPE MASKING 1	C563		NEW	RO	1	$ 18.000,00
62	CINTA DE ENMASCARA 3/4	CE-3-4		NEW	RO	1	$ 9.902,97
63	SCOTCH-BRITE ROLOC	051131-07515		NEW	C/U	1	$ 18.000,00
64	TELA BOGOTANA CERREMIENTO X 100 MT	TELA BOGOTANA		NEW	RO	1	$ 393.300,00
65	PRC SEALANT	PR-1440B-2		NEW	PINT KIT	1	$ 1.435.000,00
66	SEALING COMPOUND	CS3204A1/2	8030-00-753-4596	NEW	PINT KIT	1	$ 621.800,00
67	PRC SOTO	PRC 1428 B/2		NEW	PINT KIT	1	$ 2.870.000,00
68	ADHESIVE	HYSOL EA934O	8040-00-738-6429	NEW	PINT KIT	1	$ 1.626.300,00
69	ADHESIVE	HYSOL EA956NA		NEW	PINT KIT	1	$ 2.104.600,00
70	ADHESIVE	HYSOL EA 9309NA	8040-01-163-3481	NEW	PINT KIT	1	$ 1.913.300,00
71	ADHESIVE	HYSOL EA9320NA	8040-01-043-5423	NEW	PINT KIT	1	$ 2.774.300,00
72	SELLANTE HYSOL	HYSOL 934	8040-12-354-9310	NEW	PINT KIT	1	$ 1.626.300,00
73	ADHESIVE HYSOL EA960	ADHESIVE HYSOL EA960		NEW	PINT KIT	1	$ 5.740.000,00
74	ADHESIVE	RTV -133	8040-01-168-0077	NEW	TU 90ML	1	$ 881.337,60
75	ADHESIVE	RTV -108	8040-01-581-4712	NEW	TU 2.8 ONZ	1	$ 114.800,00
76	SILICONE 730 SOLVENT	RTV-730		NEW	TU 90ML	1	$ 1.720.000,00
77	ADHESIVE	RTV106	8040-00-269-6253	NEW	TU 10.1 ONZ	1	$ 848.000,00
78	SILICONE HIG TEMP	RTV 736		NEW	TU 10.1 ONZ	1	$ 239.100,00
79	ADHESIVE	1300-L	8040-00-832-6173	NEW	QT	1	$ 621.800,00
80	SILICONA SELLANTE BLANCA	RTV102-2.80ZTB3TG		NEW	TU 2.8 ONZ	1	$ 114.800,00
81	WIRE, SHEAR CUPPER	MS20995CY20	9525-01-047-6455	NEW	LB	1	$ 3.120.000,00
82	PLASTICO	HCS2101		NEW	RO	1	$ 3.826.600,00
83	BREATHER BLEEDER CL	HCS2102-10	8305-15-213-3412	NEW	RO	1	$ 4.783.300,00
84	TELA FIBRA DE VIDRIO FIBER GLASS	BMS9-3M	BMS9-3-120, 9340-01-518-5046	NEW	RO	1	$ 9.420.000,00
85	LAMINA ALUMINIO	2024T3-CAL- 0,020	2024T3.020	NEW	C/U	1	$ 1.800.000,00
86	LAMINA ALUMINIO	2024T3-CAL- 0,032	2024T3CAL 0.032	NEW	C/U	1	$ 2.100.000,00
87	LAMINA ALUMINIO	2024T3-CAL-0,040	2024T3 CAL 0.040	NEW	C/U	1	$ 2.600.000,00
88	LAMINA ALUMINIO	2024T3-CAL- 0,050	2024T3CAL 0.050	NEW	C/U	1	$ 3.100.000,00
89	ADHESIVE	AF-163-2K	8040-01-559-6853	NEW	YD 0.060" x 36" x 5 Yard Roll	1	$ 8.688.000,00
90	ABRASIVE DISC A MED	7480		NEW	C/U	1	$ 15.300,00
91	SURFACE CONDITIONING DISC	7481		NEW	C/U	1	$ 15.300,00
92	PRC	PR-1440B-1/2		NEW	PINT KIT	1	$ 1.262.800,00
93	PRC	PR-1440 A2		NEW	PINT KIT	1	$ 1.281.900,00
94	BROCAS	02-501-6-40C	02-501-6-40	NEW	C/U	1	$ 38.200,00
95	BROCAS	02-501-6-30C	02-501-6- 30	NEW	C/U	1	$ 38.200,00
96	BROCAS	02-501-6-27C	02-501-6-27	NEW	C/U	1	$ 31.200,00
97	ACEITE W100	SAE J1899		NEW	CTO	1	$ 95.600,00
98	COATING: FUEL TANK,YEL,GLKT	20P1-21		NEW	C/U (1 gal KIT)	1	$ 4.740.000,00
99	LUBRICANTE LPS No. 3	316		NEW	C/U	1	$ 220.000,00
100	ADHESIVO MULTIPROPOSITO	DEVCON 2 TONELADAS 41310		NEW	C/U 25ML	1	$ 191.300,00
101	SELLANTE	PR1422A2		NEW	PINT KIT	1	$ 1.435.000,00
102	ADHESIVE	MAGNOBOND 6398		NEW	PINT KIT	1	$ 1.490.000,00
103	GRASA AEROSELL 22	MIL-PRF-81322G		NEW	C/U 13.8 ONZ	1	$ 172.200,00
104	HYDRAULIC FLUID,ROYCO 756	MIL-H-5606		NEW	CTO	1	$ 143.500,00
105	PRIMER YELLOW	A7-6889	A-701	NEW	C/U	1	$ 172.200,00
106	CHEMICAL ANTIGALLIN	C5-A		NEW	C/U	1	$ 103.117,75
107	SILICONA	RTV732 CLEAR ADHESIVE		NEW	C/U 3ONZ	1	$ 57.400,00
108	GRAPHITE SPRAY	DGF123		NEW	C/U 9 ONZ	1	$ 172.200,00
109	COLOMBIAN POLICE GRAY AT-802	MIL-PRF-85285	31121APX	NEW	KIT	1	$ 1.526.048,28
110	ACF 50	ACF-50.		NEW	C/U 13 ONZ	1	$ 114.800,00
111	SELLANTE	P/S 870B2		NEW	QT KIT	1	$ 3.252.600,00
112	RESIN ADHESIVE	EPOCAST 50 A1		NEW	QT KIT	1	$ 2.917.800,00
113	GUANTES NITRILO CAJA X 50	800L5	54423	NEW	BX	1	$ 83.300,00
114	MOBIL JET OIL 254	MOBIL JET OIL 254		NEW	CTO	1	$ 200.900,00
115	PAINT THINNER TIPO I	MIL-T-81772 TYPE I		NEW	GLN	1	$ 574.000,00
116	ALCOHOL ISOPROPILICO	TT-I-735	PWC11-014	NEW	GLN	1	$ 239.325,40

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	CONDICION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
117	ADHESIVE 2KIT	HYSOL 9309.3		NEW	CTO	1	$ 3.480.000,00
118	SCOTCH BRITE SURFACE CONDITION DISC	051131-07481		NEW	C/U	1	$ 18.000,00
119	PRIMER	EPOXY PRIMER YELLOW PWC 201		NEW	C/U	1	$ 300.000,00
120	COATING KIT,RAIN EROSION RESISTING	MIL-C-83445		NEW	C/U	1	$ 1.913.300,00
121	TALCO INDUSTRIAL	14807-96-6		NEW	C/U	1	$ 16.600,00
122	TAPAOIDOS CAJA	DPAS-30W		NEW	BX	1	$ 950.076,88
123	THINNER, LACQUER	MIL-T-6095		NEW	GLN	1	$ 198.932,91
124	CATALIZADOR EPOXI	PRIMER VERDE		NEW	C/U	1	$ 2.850.000,00
125	PAPER,KRAFT,UNTREAT	A-A-203	UU-P-268	NEW	RO	1	$ 136.254,31
126	EPOXY PRIMER COATING KIT	MIL-PRF-23377		NEW	QT KIT	1	$ 981.031,03
127	PRIMER GREEN	A7-6889A		NEW	C/U	1	$ 172.200,00
128	ALODINE	ALODINE 1201		NEW	CTO	1	$ 315.700,00
129	SELLANTE	PR1428B2		NEW	PINT KIT	1	$ 2.803.000,00
130	STRAP TIE DOWN	TY528M		NEW	C/U	1	$ 325.000,00
131	CEPILLO COBRE CON MANGO	MA1	Cepillo de cobre con mango	NEW	C/U	1	$ 29.800,00
132	PAINT WHITE PWC247 37875	PWC247		NEW	C/U	1	$ 300.000,00
133	PAINT DULL BLACK PWC297 37038	PWC297		NEW	C/U	1	$ 300.000,00
134	LIGHT GRAY	PWC274		NEW	C/U	1	$ 300.000,00
135	ADHESIVO EPOXICO	EPOXY ADHESIVE 2216		NEW	C/U	1	$ 504.000,00
136	PRIMER ANTIESTATICO	BMS 10-21		NEW	C/U	1	$ 2.774.300,00
137	LIMPIADOR TAPICERÍA	LIMPIADOR TAPICERÍA	S-4060	NEW	C/U	1	$ 34.800,00
138	SELLANTE PRC	PR-1422 A-1/2		NEW	PINT KIT	1	$ 1.415.800,00
139	SCOTCH BRITE SURFACE CONDITION DISC	051131-07483		NEW	C/U	1	$ 9.500,00
140	COLOMBIAN POLICE LIME GREEN METALLIC	MIL-PRF-85285	31675LPX-T1	NEW	KIT	1	$ 4.200.000,00
141	POLIURETHANO CLEAR URETHANE	MIL-PRF-85285	(31147CPX-T1)	NEW	KIT	1	$ 4.200.000,00
142	COLOMBIAN POLICE BLUE METALLIC	MIL-PRF-85285	31325BPX/ 31799LPX-T1	NEW	KIT	1	$ 4.200.000,00
143	YELLOW URETHANE	31363YPX		NEW	KIT	1	$ 1.592.474,93
144	EPOXY PRIMER MIL-PRF-23377K TY 1 CLASS C2	AD9318-FD		NEW	KIT	1	$ 1.548.418,13
145	WD40	WD40		NEW	C/U	1	$ 50.000,00
146	MR GS1 GASKET SEALANT	30512		NEW	TUB	1	$ 143.500,00
147	RTV123 SERIES ADHESIVES	RTV123		NEW	C/U	1	$ 134.531,15
148	COLUMBIA POLICE WHITE	MIL-PRF-85285	31495WPX-T1/ AMS-STD-595A/ 53039WPX 17925	NEW	KIT	1	$ 1.393.415,57
149	SEALING COMPUND (SILICONA ROJA UHT)	26231		NEW	C/U	1	$ 166.385,60
150	LAMINA DE METAL "ALUMINIUM ALLOY"	2024T3-0.032		NEW	C/U	1	$ 651.774,56
151	LAMINA DE METAL "ALUMINIUM ALLOY"	2024T3-0.025		NEW	UN	1	$ 2.000.000,00
152	KIT, SPECTOMETRIC	B34994-8		NEW	BX	1	$ 626.292,83
153	CINTA TRANSPARENTE 48X40	CINTA TRANSPARENTE 48X40		NEW	CU	1	$ 10.650,00
154	POLIURETHANO NEGRO BRILLANTE	MIL-PRF-85285	31104KPX-T1	NEW	KIT	1	$ 3.832.334,88
155	CINTA DE ENMASCARADO VERDE 1/2 DE ALTO RENDIMIENTO 12 MM X 55 M 3M™233+	26332		NEW	ROL	1	$ 13.300,00
156	CINTA DE ENMASCARADO VERDE 1" DE ALTO RENDIMIENTO 24 MM X 55 M 3M™233+	26336		NEW	ROL	1	$ 22.500,00
157	CINTA DE ENMASCARADO VERDE 1" 1/2 DE ALTO RENDIMIENTO 36 MM X 55 M 3M™233+	26338		NEW	ROL	1	$ 35.000,00
158	CINTA DE ENMASCARADO VERDE 2" DE ALTO	26340	2328	NEW	ROL	1	$ 42.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	CONDICION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO
	RENDIMIENTO 48 MM X 55 M 3M™233+						
159	CINTA DE ENMASCARAR VERDE 3" DE ALTO RENDIMIENTO 3M 401+/233+	99Y4096		NEW	ROL	1	$ 287.000,00
160	3M 85641 CINTA DE PAPEL DE ALUMINIO, 2 IN X 60 YARDAS 4.6 MIL, 425, PAPEL DE ALUMINIO, PLATA	3M 85641		NEW	C/U	1	$ 731.500,00
161	3M 36219 STIKIT DISCO ABRASIVO AZUL, 2-3/4 X 30 YARDAS, GRADO 120	36219		NEW	ROL	1	$ 430.500,00
162	3M 36220 STIKIT DISCO ABRASIVO AZUL, 2,75 X 30 YARDAS, GRADO 150	36220		NEW	ROL	1	$ 430.500,00
163	3M 36221 STIKIT DISCO ABRASIVO AZUL, 2,75 X 30 YARDAS, GRADO 180	36221		NEW	ROL	1	$ 430.500,00
164	3M 36222 STIKIT DISCO ABRASIVO AZUL, 2-3/4 X 30 YARDAS, GRADO 220	36222		NEW	ROL	1	$ 430.500,00
165	3M 36225 STIKIT DISCO ABRASIVO AZUL, 2-3/4 X 45 YARDAS, GRADO 320	36225		NEW	ROL	1	$ 576.000,00
166	3M 36226 STIKIT DISCO ABRASIVO AZUL, 2,75 X 45 YARDAS, GRADO 400	36626		NEW	ROL	1	$ 576.000,00
167	3M™ PURPLE CLEAN SANDING HOOKIT™ DISC, 01816, 6 IN, P180C	DISC 01816		NEW	CAJ	1	$ 630.000,00
168	3M™ PURPLE CLEAN SANDING HOOKIT™ DISC, 01815, 6 IN, P220C	DISC 01815		NEW	CAJ	1	$ 630.000,00
169	3M™ PURPLE CLEAN SANDING HOOKIT™ DISC, 01812, 6 IN, P320C	DISC 01812		NEW	CAJ	1	$ 630.000,00
170	ROLLO TELA GARZA 140G X50 MT	71900		NEW	ROL	1	$ 250.000,00
171	BROCHA PELO DE MARTA 1/2	BROCHA PELO DE MARTA		NEW	C/U	1	$ 6.500,00
172	KIT DE 3 CEPILLOS- COBRE, METAL, ACERO, NYLON	B091YL1Y9C		NEW	C/U	1	$ 20.000,00
173	3M™ ESPÁTULA MUY FLEXIBLE DE APLICACIÓN	PA-1-G		NEW	C/U	1	$ 14.300,00
174	ALUMINPREP 33	ALUMINPREP 33		NEW	CTO	1	$ 181.700,00
175	PAINT THINNER	MIL-T-81772 TYPE II		NEW	GLN	1	$ 361.507,95
176	TRAJE DE PROTECCIÓN TYVEK, OVEROL CON GORRO DUPONT 500	TYVEK® 500		NEW	C/U	1	$ 27.664,27
177	PELÍCULA PLÁSTICA 3M™, 06724, 4.9 M X 106.6 M (16 PIES X 350 PIES), 1 POR CAJA	3M 06724		NEW	C/U	1	$ 672.000,00
178	3M™ VASO DE MEZCLA	3M™ VASO DE MEZCLA		NEW	C/U	1	$ 334.800,00
179	SKYDROL 500 B4	SKYDROL 500 B4		NEW	CTO	1	$ 574.000,00
180	DEGREASING SOLVENT	MIL-PRF-680	P-D-680 TYPE I	NEW	GLN	1	$ 1.817.600,00
181	AMBIENTADOR AERSOSOL	BRIZZE 300ml		NEW	TRR	1	$ 18.000,00
182	ANTI-FRICTION LUBRICATE MOLYKOTE	D-321 R		NEW	C/U	1	$ 390.469,88
183	FAST ORANGE HAND CLEANER	25219		NEW	GLN	1	$ 139.568,30
184	DEGREASING 5 GAL	1064007		NEW	CN	1	$ 596.009,10
185	CORROSION PREVENTIVE COMPOUND	216	LPS2	NEW	OZ	1	$ 141.087,88
186	SILICONA ALTA TEMPERATURA ROJA	LOCTITE 596		NEW	C/U	1	$ 32.000,00
187	LOCK WIRE 0.25"	MS20995C25	MS9226-03	NEW	C/U	1	$ 95.600,00
188	PRIST PRODUCTO LIMPIADOR DE VIDRIO	PGC13		NEW	C/U	1	$ 61.800,00
189	SOLVENT BASED ADHESIVE PLIOBOND	20-1PT		NEW	C/U	1	$ 55.420,84
190	TORQUE SEAL	F900		NEW	C/U	1	$ 52.018,49

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	CONDICION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
191	REASE,MOLYBDENUM DISULFIDE	MIL-G-21164D		NEW	TRR	1	$ 444.000,00
192	GRASA AEROSHELL7	MIL-PRF-23827C		NEW	TRR	1	$ 288.000,00
193	CINTA (PALAS HELICE)	8672-4		NEW	C/U	1	$ 3.774.224,17
194	ADHESIVE SILICONE WHITE	RTV102		NEW	C/U	1	$ 144.000,00
195	KIT DE 3 CEPILLOS- ACERO , COBRE Y CERDA	CEPILLOS ACERO,COBRE Y CERDA		NEW	C/U	1	$ 25.000,00
196	AIRCRAFT CLEANNER	EOX AC		NEW	GLN	1	$ 334.800,00
197	SEALING COMPOUND	PR-1422 CLASS B		NEW	PINT KIT	1	$ 262.943,52
198	ABRASIVE PAD	BEAR TEX		NEW	C/U	1	$ 14.300,00
199	CINTA INDUSTRIAL ALTO RENDIMIENTO GRIS- RO	3903-2IN		NEW	RO	1	$ 143.500,00
200	GASKET	3010880		NEW	C/U	1	$ 48.931,71
201	STRAP,TIE DOWN,ELECTRICAL COMPONENTS	TY525M		NEW	C/U	1	$ 312.000,00
202	BRIDAS	TY524M		NEW	C/U	1	$ 240.000,00
203	SEALING	PR1422 A1/2		NEW	C/U	1	$ 1.053.345,67
204	PR1005L	SEALING		NEW	C/U	1	$ 1.053.345,67
205	KEVLAR	HCS2411-030		NEW	YD	1	$ 669.600,00
206	SHEET METAL	CR MIL-S-5059D-O.031		NEW	C/U	1	$ 2.153.928,63
207	NUT PLAIN RIVET	A10K140		NEW	C/U	1	$ 1.195,05
208	BROCAS DE METAL No 30	BROCAS DE METAL No 30		NEW	C/U	1	$ 12.000,00
209	BROCAS EN COBALTO N# 21	BROCAS EN COBALTO N# 21		NEW	C/U	1	$ 22.000,00
210	GRASA NYCO 12	GN3058		NEW	TRR	1	$ 722.000,00
211	KIT 1 150 HOUR INSPECTION KIT	AL-PT6-BTC1		NEW	KIT	1	$ 4.783.300,00
212	KIT 2 300 HOUR INSPECTION KIT	AL-PT6-BTC2		NEW	KIT	1	$ 16.784.871,54
213	KIT 3 450 HOUR INSPECTION KIT	AL-PT6-BTC3		NEW	KIT	1	$ 1.264.014,80
214	GREASE,AIRCRAFT	MIL-G-7711		NEW	LB	1	$ 114.800,00
215	GREASE,AIRCRAFT AND	MIL-G-23827		NEW	CN	1	$ 750.000,00
216	GRASA AEROSHELL 17	MIL-G-21164		NEW	LB	1	$ 239.100,00
217	GREASE RED MOBIL 28 x 5 LB	MIL-G-81322		NEW	TRR	1	$ 933.197,08
218	ANTISEIZE COMPOUND	MIL-T-83483		NEW	LB	1	$ 625.856,60
219	CORROSION PREVENTIV	MIL-C-23411		NEW	C/U	1	$ 162.600,00
220	FASCO EPOXO 88 PASTE	88T10R		NEW	TRR	1	$ 85.939,91
221	GUANTE NITRILO	01003148-01		NEW	BX	1	$ 31.436,04
222	TEFLON LIQUIDO LOCTITE	56747		NEW	C/U	1	$ 166.600,00
223	PIN COTTER	MS24665-216		NEW	C/U	1	$ 1.900,00
224	HIGH PERFOMANCE ADHESIVE	RTV118		NEW	TU	1	$ 459.200,00
225	CINTA ENMASCARAR DE 1	CE-1		NEW	RO	1	$ 16.530,48
226	ALAMBRE DE FRENADO 0.32	MS20995C32		NEW	LB	1	$ 95.600,00
227	SCREW	MS24694S50		NEW	C/U	1	$ 2.296,03
228	SCREW	AN525–10R10		NEW	C/U	1	$ 3.600,00
229	SCREW	MS24694–S53		NEW	C/U	1	$ 3.540,71
230	SCREW	AN525–10R6		NEW	C/U	1	$ 1.561,07
231	CLEANER ENGINE	PWC11-031		NEW	C/U	1	$ 6.696.600,00
232	CLEANING COMPOUND,SOLVENT	AX1000-P3		NEW	C/U	1	$ 1.534.399,37
233	LEATHER SOAP	LEATHER SOAP		NEW	C/U	1	$ 95.600,00
234	DUPONT TEFLON SILICON	8710T22		NEW	C/U	1	$ 120.708,15
235	SEALER CONDUCTIVE EDGE	74-451-11		NEW	C/U	1	$ 601.952,79
236	JABON AVION AEROFLASH	JAE		NEW	GLN	1	$ 285.000,00
237	SCREW	MS24694S48		NEW	C/U	1	$ 390,17
238	GREASE ,AIRCRAFT AND INSTRUMENT	MOLYKOTE 33		NEW	GLN	1	$ 543.484,78
239	SILICONA RTV 3145	MIL-A-46146		NEW	TU	1	$ 780.000,00
240	GREASE	MO-LITH No. 2		NEW	TB	1	$ 200.900,00
241	NICKEL GREASE	MIL-A-907E		NEW	C/U	1	$ 267.800,00
242	MOLIKOTE	MOLY55M		NEW	C/U	1	$ 401.800,00
243	DETERGENT,GENERAL P	MIL-D-16791		NEW	DR	1	$ 574.000,00
244	TOLUENO	TOLUENO		NEW	GLN	1	$ 75.000,00
245	CORROSION PREVENTIV	ACF 50		NEW	GLN	1	$ 135.369,56
246	CINTA REFLECTIVA	983.		NEW	RO	1	$ 14.164,34
247	MIRABOWL Q LAVAMANOS	1485-341Q		NEW	GLN	1	$ 335.055,56
248	DEODORANT LAVATORY	SP77080A		NEW	C/U	1	$ 57.400,00
249	SHAMPOO NUPOWER	PC-2190-QT		NEW	CTO	1	$ 252.000,00
250	MONOCHEM	T-5NF		NEW	C/U	1	$ 38.200,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	CONDICION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
251	PAÑOS MICROFIBRA 35.6 X 35.6CM	PAÑOS MICROFIBRA 35.6 X 35.6CM		NEW	C/U	1	$ 4.430,37
252	ACETONA	ACETONA		NEW	C/U	1	$ 250.000,00
253	METHYL ALCOHOL	O-M-232		NEW	CTO	1	$ 300.000,00
254	ACIDO ACETICO VINEGAR	ACIDO ACETICO VINEGAR		NEW	CTO	1	$ 33.300,00
255	ACIDO CITRICO HIDRATO	ACIDO CITRICO HIDRATO		NEW	KG	1	$ 23.300,00
256	LOCKWIRE ANNEALED BRASS	ASTM B134		NEW	KIT	1	$ 576.000,00
257	ADHESIVE SUPER BONDER	A-A-3097		NEW	C/U	1	$ 144.000,00
258	REFRIGERANTE DE MOTOR	KOTE 2000		NEW	C/U	1	$ 41.600,00
259	TELA GARZA	J191		NEW	RO	1	$ 16.633,95
260	LIJA STICK GRANO 100	2598		NEW	RO	1	$ 373.273,05
261	LIJA STICK GRANO 180	2595		NEW	RO	1	$ 496.200,60
262	CINTA MASKING TAPE GREEN 1 IN 3M	70006246493		NEW	C/U	1	$ 16.890,40
263	SCOTCH BRITE	966134	ID 7100182227/	NEW	C/U	1	$ 350.000,00
264	DISC DE SCOTCH-BRITE TM21-05527	TM21-05527		NEW	C/U	1	$ 17.200,00
265	DISC DE SCOTCH-BRITE	TM21-05530		NEW	C/U	1	$ 24.000,00
266	RESIN EPOXY FILLER CAB-O-SIL	HCS2201		NEW	C/U	1	$ 440.517,59
267	FIBRA HIBRIDA	HP-T205AC		NEW	YD	1	$ 342.000,00
268	POLIURETANO DE ALTA TEMPERATURA ALUMINIO	931		NEW	VI	1	$ 322.500,00
269	POLIURETANO GRAY FS 26375	MIL-PRF-85285		NEW	KIT	1	$ 1.474.782,48
270	Kit de cable de comunicación	18028G-01		NEW	C/U	1	$ 677.827,94
271	Adaptador de enchufe, conjunto de cable	18253G-05		NEW	C/U	1	$ 994.900,00
272	Adaptador de enchufe, conjunto de cable	18253G-06		NEW	C/U	1	$ 663.637,57
273	PLACTIC POLISHING	FAKOPOL		NEW	TB	1	$ 384.000,00
274	TAPE GLASS FABRIC	SCOTCH 69		NEW	TB	1	$ 306.100,00
275	CAUTIN Y SOPLETE A GAS PROSKIT	1PK-GS003		NEW	C/U	1	$ 337.500,00
276	Cinta Aislante 3M™ Scotch® 35	34-8723-23-5602-6		NEW	C/U	1	$ 58.300,00
277	Cinta Aislante 3M™ Temflex® 165	165OR4A*		NEW	C/U	1	$ 10.500,00
278	CINTA DOBLE FAZ LINER ROJO 25MM X 50 MTS	100104797		NEW	RO	1	$ 66.600,00
279	ROSIN CORE SOLDER	KESTER-44-025		NEW	C/U	1	$ 574.000,00
280	HYDE TOOLS	66090 OFFSETV-TRIM KNIFE H222 3-1/2X3/4		NEW	C/U	1	$ 277.700,00
281	Espatula Plastica Pequeña Sin Cabo	Espatula Plastica Pequeña Sin Cabo		NEW	C/U	1	$ 7.800,00
282	Espatula Plastica con asentador	Espatula Plastica con asentador		NEW	C/U	1	$ 15.000,00
283	Kit De 7 Espátulas De Acero Inoxidable Con Funda Resistente	Kit De 7 Espátulas De Acero Inoxidable Con Funda Resistente		NEW	KIT	1	$ 125.000,00
284	KIT MUESTRAS DE ACEITE CON FRASCO DE VIDRIO	KIT MUESTRAS DE ACEITE CON FRASCO DE VIDRIO		NEW	KIT	1	$ 192.000,00
285	recubrimiento conductor de poliuretano catalizado X-500	VAR0001061		NEW	KIT	1	$ 4.305.000,00
286	204-040-755-005	204-040-755-005		NEW	TU	1	$ 1.913.300,00
287	37038 BLACK FLAT	HZK31105KPX-T1		NEW	KIT	1	$ 4.250.000,00
288	ACEITE DTE 26	105475		NEW	GLN	1	$ 139.200,00
289	ADAPTADOR PIGGYBACK MOLDEX 920	ADAPTADOR PIGGYBACK MOLDEX 920		NEW	C/U	1	$ 52.500,00
290	ADHESIVE	EA9309.3NA		NEW	KIT	1	$ 1.947.960,54
291	ADHESIVE LOCTITE 609	LOCTITE 609		NEW	C/U	1	$ 60.214,52
292	ADHESIVE LOCTTE 406	LOCTITE 406		NEW	C/U	1	$ 155.895,16
293	AERIOL THIXO 2 GREASE	AER0THIX02		NEW	TU	1	$ 334.800,00
294	AEROSHELL GREASE 7	MIL-PRF-23827C TYP		NEW	TRR	1	$ 925.890,84
295	AEROSOL (8OZ) NEGRO	AEROSOL (8OZ) NEGRO		NEW	C/U	1	$ 45.000,00
296	AIR FILTER CLEANER	99-0635		NEW	GLN	1	$ 265.021,77
297	AIRE COMPRIMIDO SPRAY 10 OZ	ES1015		NEW	TRR	1	$ 74.278,42
298	ALAMBRE DE SOLDADURA MIG 0,8MM 0,030PULG	ER70S	ER70S-6	NEW	KG	1	$ 83.300,00
299	ALODINE 5700	A-5700		NEW	GLN	1	$ 270.103,17
300	ANTI-SEIZE	PWC06-023		NEW	C/U	1	$ 1.961.100,00
301	ANTISEIZE COMPOUND	MIL-PRF-907		NEW	C/U	1	$ 187.259,83

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	CONDICION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
302	AVIATION GRADE TORQUE SEAL YELLOW	83417.		NEW	C/U	1	$ 95.000,00
303	BATERIA ALKALINA 9 VOLTIOS	BATERIA ALKALINA 9 VOLTIOS		NEW	C/U	1	$ 21.000,00
304	BATERIA ALKALINA TIPO AAA	MN2400BKD		NEW	C/U	1	$ 5.892,15
305	BATERIAS AA	BATERIAS AA		NEW	C/U	1	$ 4.257,68
306	BATTERY,NONRECHARGEABLE	LR44		NEW	C/U	1	$ 10.500,00
307	BOLT	MS21250-05008		NEW	C/U	1	$ 57.400,00
308	BRIDA PLASTICA 8" - 20CM	T40R9C2		NEW	PK	1	$ 76.500,00
309	BROCHA DE 1"	BR-1		NEW	C/U	1	$ 4.500,00
310	BROCHA DE 1/2"	BR-1/2		NEW	C/U	1	$ 3.000,00
311	BROCHA DE 2"	600154		NEW	C/U	1	$ 6.000,00
312	BROCHA DE 3"	.		NEW	C/U	1	$ 9.750,00
313	BRUSH,ELECTRICAL CONTACT	M23033-1141		NEW	C/U	1	$ 256.029,80
314	BULTO RECORTE TRAPOS	BULTO RECORTE TRAPOS		NEW	C/U	1	$ 257.800,00
315	CABLE DE SOLDADOR ROLLO X 1,5 MTS	ZD-180		NEW	C/U	1	$ 9.100,00
316	CARETA PARA ESMERIL ACRILICA	CARETA PARA ESMERIL ACRILICA		NEW	C/U	1	$ 83.100,00
317	CARETA PARA SOLDAR FOTO SENSIBLE	CARETA PARA SOLDAR FOTO SENSIBLE		NEW	C/U	1	$ 289.800,00
318	CEPILLO DE BRONCE MEDIANO ZUBIO-LA	CE-BR-M		NEW	C/U	1	$ 16.452,44
319	CEPILLO DE BRONCE PEQUEÑO	CE-BR-P	CEPILLO DE BRONCE PEQUEÑO	NEW	C/U	1	$ 14.100,00
320	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 1/2"	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 1/2"		NEW	RO	1	$ 19.000,00
321	CINTA ENMASCARAR DE 1/2 PULG VERDE	26332.		NEW	RO	1	$ 13.600,00
322	CINTA ENMASCARAR DE 3/4 PULG VERDE	26334		NEW	RO	1	$ 15.524,21
323	CORROSION PREVENTIVE COMPOUND	MIL-C-11796 CL3		NEW	C/U	1	$ 507.000,00
324	CORROSION RESIS COATING ALODINE	ALODINE-1201		NEW	C/U	1	$ 178.360,08
325	DECARBONIZER / DESCALER HDL 202 20L	HDL-202	SODA CAUISTICA	NEW	C/U	1	$ 3.826.600,00
326	DISCO FLAP 4 1/2	DISCO FLAP 4 1/2		NEW	C/U	1	$ 18.100,00
327	ELEMENT	206-076-034-003		NEW	C/U	1	$ 3.744.643,86
328	EMULSIFICANTE LIPOFILICO MAGNAFLUX ZE-4E	01-3550-40		NEW	GL	1	$ 1.486.600,00
329	EPOXY COATING KIT / PINTURA ALTA TEMPERATURA	529K002/910K021		NEW	KIT	1	$ 906.371,21
330	FILTER FACED	038088-08		NEW	C/U	1	$ 1.183.570,38
331	FILTER OIL ENG	6870032		NEW	C/U	1	$ 3.066.529,05
332	FRESAS TCT CARBURO TUNGSTENO X 12	B06XRYZCHF		NEW	JGO	1	$ 908.800,00
333	GAFAS PROTECTORAS/POLICARBONATO	GAFAS PROTECTORAS/POLICARBONATO		NEW	C/U	1	$ 66.500,00
334	GAS BUTANO CAUTIN 50	GAS BUTANO		NEW	C/U	1	$ 31.500,00
335	GASKET	MS9372-029		NEW	C/U	1	$ 65.873,20
336	GEL ACOPLANTE ULTRAGEL 12 ONZ	25-9050712		NEW	C/U	1	$ 143.500,00
337	GREASE No. 5	GREASE No. 5		NEW	TU	1	$ 143.500,00
338	LIJA	1200		NEW	C/U	1	$ 4.100,00
339	LOCTITE THREADLOCKER	8531		NEW	C/U	1	$ 640.900,00
340	LUBRIPLATE	LOO44-001		NEW	KIT	1	$ 229.600,00
341	MAGNAGLO CARRIER II	PMC1887-1		NEW	GL	1	$ 574.000,00
342	MAGNALUX ZIGLO ZL-56	01-3267-40		NEW	GL	1	$ 4.085.300,00
343	MASCARA FULL FACE	MOLDEX 9000		NEW	C/U	1	$ 1.430.000,00
344	MASCARA QUIMICA CON FILTRO 3M	MOLDEX 7002		NEW	C/U	1	$ 130.000,00
345	MOBIL AGL SYNTHETIC GEAR LUBRICANT	MOBIL OIL AGL	MOBIL SYNTHETIC LUBRICANT	NEW	GLN	1	$ 845.600,00
346	MOUSE MILK	MOUSE MILK		NEW	GLN	1	$ 239.100,00
347	O-RING	M25988/1-138		NEW	C/U	1	$ 57.400,00
348	OVEROL EN TIBEK BLANCO TALLA L	OVEROL EN TIBEK BLANCO TALLA L		NEW	C/U	1	$ 78.015,78
349	OVEROL TYVEK BLANCO	OVEROL TYVEK BLANCO M		NEW	C/U	1	$ 85.000,00
350	PACKING	NAS617-8		NEW	C/U	1	$ 3.800,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	CONDICION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
351	PACKING	ST3002-05		NEW	C/U	1	$ 3.800,00
352	PACKING	AS3209-237		NEW	C/U	1	$ 43.000,00
353	PACKING	M25988/1-026		NEW	C/U	1	$ 8.418,88
354	PACKING BURNER DRAIN VALVE	AS3084-03		NEW	C/U	1	$ 10.500,00
355	PACKING CHIP DETECTOR M/T D	M83248/1-140		NEW	C/U	1	$ 17.725,10
356	PAÑO WYPALL L20 HOJA DOBLE ROLL	PAÑO WYPALL L20 HOJA DOBLE ROLL		NEW	C/U	1	$ 135.092,31
357	PARTS KIT, FLUID	KD651511		NEW	KIT	1	$ 354.186,19
358	PEGANTE HYSOL 934	EA934NA		NEW	C/U	1	$ 1.626.300,00
359	PINTULACA AZUL	7527		NEW	CTO	1	$ 149.027,35
360	PINTULACA BLANCA 7519	PINTULACA BLANCA 7519		NEW	C/U	1	$ 201.500,00
361	PINTULACA ROJO CLARO	7508		NEW	GLN	1	$ 237.609,11
362	PINTURA ANTIDESLIZANTE NEGRA	AA-59166 TYPE II		NEW	GLN	1	$ 1.243.600,00
363	PINTURA GRIS BRILLANTE	MIL-PRF-85285E TYPE 1 CLASS H	AMS-STD-595A 16440	NEW	KIT	1	$ 1.632.685,79
364	PINTURA NEGRO MATE SPRAY 16 OZ	8814		NEW	C/U	1	$ 21.236,50
365	PINTURA NEGRO MATE SPRAY 16 OZ	PINTURA NEGRO MATE SPRAY 16 OZ		NEW	C/U	1	$ 30.000,00
366	PINTURA POLIURETANO BEIGE	MIL-PRF-85285 FS 2	FS-27030	NEW	KIT	1	$ 1.764.343,46
367	PINTURA PRIMER YELOW	MIL-P-23377		NEW	KIT	1	$ 1.675.767,63
368	PLASTIC CLEANER	80183/403D	880183/403D	NEW	C/U	1	$ 250.000,00
369	PLASTICO TRANSPARENTE 12 PUL X100M	PLASTICO TRANSPARENTE 12 PUL X100M		NEW	M	1	$ 16.600,00
370	PRC ESTÁNDAR CODE C-586 (6 OZ)	CA1000		NEW	C/U	1	$ 930.080,74
371	PREFILTRO MOLDEX 7940 (P100)	PREFILTRO MOLDEX 7940 (P100)		NEW	C/U	1	$ 90.000,00
372	PRIMER ANTICORROSIVO 10P30-5	10P30-5Y		NEW	C/U	1	$ 4.209.300,00
373	REMACHES CHERRY	CR3213-4-2	NAS9301BNS-4-02	NEW	HD	1	$ 1.243,16
374	REMACHES CHERRY	CR3213-4-3	NAS9301BNS-4-03	NEW	HD	1	$ 40.361,21
375	REMACHES CHERRY	CR4243-4-1		NEW	HD	1	$ 6.100.000,00
376	REMACHES CHERRY	CR4243-4-4		NEW	HD	1	$ 8.900.000,00
377	REMACHES CHERRY	CR3213-5-2		NEW	HD	1	$ 3.160,04
378	REMACHES CHERRY	CR3213-5-3		NEW	HD	1	$ 1.592,37
379	REMACHES CHERRY	CR3213-5-4		NEW	HD	1	$ 879,47
380	REMACHES CHERRY	CR4243- 5-1		NEW	HD	1	$ 6.420.000,00
381	REMACHES CHERRY	CR4243-5-3		NEW	HD	1	$ 7.650.000,00
382	REMACHES CHERRY	CR3243-5-5		NEW	HD	1	$ 16.143,42
383	REMOVER,PAINT	CEE-BEE R-256		NEW	CAN 5GL	1	$ 2.909.893,91
384	RETAINER	M8791/1-016		NEW	C/U	1	$ 18.000,00
385	SEAL	6784419-3		NEW	C/U	1	$ 275.855,57
386	SEAL	6784419-8		NEW	C/U	1	$ 60.931,76
387	SEALER,CHEMICAL	LOCTITE 263		NEW	C/U 50 ML	1	$ 430.500,00
388	SEALING COMPOUND	LOCTITE 243		NEW	C/U 50 ML	1	$ 411.300,00
389	SKC-S CLEANER	SKC-S CLEANER		NEW	TRR	1	$ 127.349,49
390	SPECTOMETRIC OIL STANDAR D12-10	SPECTOMETRIC OIL STANDAR D12-10		NEW	TRR	1	$ 1.769.800,00
391	SPECTOMETRIC OIL STANDAR D12-30	SPECTOMETRIC OIL STANDAR D12-30		NEW	TRR	1	$ 1.769.800,00
392	SPECTOMETRIC OIL STANDAR D12-5	SPECTOMETRIC OIL STANDAR D12-5		NEW	TRR	1	$ 1.435.000,00
393	SPECTOMETRIC OIL STANDAR D19-0	SPECTOMETRIC OIL STANDAR D19-0		NEW	TRR	1	$ 669.600,00
394	SUPER BONDER 5 GRMS	299471		NEW	C/U	1	$ 8.149,55
395	SUPERBONDER ADHESIVO INSTANT x 5GR	SUPERBONDER ADHESIVO INSTANT x 5GR		NEW	C/U	1	$ 6.898,36
396	TAPE ADHESIVE	5480-1		NEW	RO	1	$ 129.691,94
397	TAPE, HIGH TEMPERATURE (THICKNESS AS NOTED)	Temp-R	SCOTH 27 1/2	NEW	C/U	1	$ 162.000,00
398	TERMINAL	RB14-8		NEW	C/U	1	$ 6.288,88
399	TERMINAL	RA18-14		NEW	C/U	1	$ 3.007,78
400	VINIPEL / PELICULA EXTENSIBLE	PELICULA EXTENSIBLE ROLLO 30cm x 200m		NEW	RO	1	$ 72.100,54
401	WAX,AIRCRAFT / CERA PARA AERONAVES	MIL-W-18723		NEW	GLN	1	$ 992.717,20

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	CONDICION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
402	WYPALL FUERZAMAX CAJA X 480 PAÑOS (33.5CM X 34.5CM)	30223639		NEW	BOX	1	$ 250.455,70
403	ZYGLO ZP-9F DEVELOPER	ZP-9F		NEW	C/U	1	$ 411.300,00
404	ALCOHOL ETILICO 70% (MULTIUSOS) 3.785ml	NSOH08596-20CO		NEW	GLN	1	$ 58.300,00
405	CLEANING ENGINE B&B 3100	MIL-C-85704	B-B3100	NEW	CN	1	$ 2.443.443,38
406	LUBRICATING OIL,AIR ROYCO 560	MIL-PRF-23699F HTS	MIL-PRF-23699F HTS	NEW	CTO	1	$ 156.943,24
407	LUBRICATING OIL,AIRCRAFT TURBINE ENGINE / ROYCO 481 / TURBO OIL 1010	MIL-L-6081C	ROYCO 481	NEW	CN	1	$ 1.014.651,33
408	LUBRICATING OIL,HELICOPTER TRANS / ROYCO 555	DOD-PRF-85734		NEW	CTO	1	$ 238.731,74
409	ROYCO 950	ROYCO 950	MIL-PRF-7024	NEW	GLN	1	$ 660.100,00
410	LAV WASTE HOSE 4" 5 FT	TF-101*60.0		NEW	C/U	1	$ 3.310.000,00
411	CONDUCTIVE COATING	10P2-3		NEW	KIT	1	$ 601.952,79
412	KIT DE RECUBRIMIENTO QUÍMICO (PARA PALAS)	8B6A		NEW	KIT	1	$ 3.217.884,00
413	O-RING	204-040-640-001		NEW	C/U	1	$ 66.774,55
414	PACKING, PREFORMED	204-040-691-003		NEW	C/U	1	$ 55.537,61
415	BOOT	212-040-176-101	212-040-176-003, 212-040-176-005	NEW	C/U	1	$ 8.927.676,31
416	CINTA METALICA	4130884N		NEW	C/U	1	$ 1.267.550,93
417	BLACK BEAR	MIL-C-21067		NEW	CTO	1	$ 577.812,77
418	SILIDES EMULSIONADA SILICONE	6850		NEW	GLN	1	$ 220.923,26
419	VASOS DE MEZCLA	20121420		NEW	C/U	1	$ 10.435,23
420	PINTURA EPOXICA AZUL MEDITERRANEO CON CATALIZADOR	MEDITERRANEO 2180		NEW	C/U	1	$ 241.900,00
421	VELCRO NEGRO HEMBRA 25MTS X RO	151405	LOCAL03-190-19	NEW	RO	1	$ 129.000,00
422	VELCRO BLACK LOOP 50MM X 25M	151394	VEL151394	NEW	RO	1	$ 80.619,04
423	CINTA DOBLE FAZ	367-FR		NEW	RO	1	$ 236.644,10
424	BRIDAS GRANDES	STRAP,TIE DOWN,ELEC		NEW	C/U	1	$ 41.080,48
425	BROCA MILIMETRICA NO.40	BROCA MILIMETRICA NO.40		NEW	C/U	1	$ 10.300,00
426	BROCA DE CENTRO 27	BROCA DE CENTRO 27		NEW	C/U	1	$ 46.200,00
427	CINTA,PRESSURE SENSI	363		NEW	RO	1	$ 3.888.300,00
428	METHYL ETHYL KETONE	MIL-P-87938		NEW	GLN	1	$ 250.000,00
429	LIJA STICK GRANO 320	2594		NEW	RO	1	$ 648.000,00
430	LIJAS LIJADORA ORBITAL 220	LJ220		NEW	C/U	1	$ 6.500,00
431	LIJAS LIJADORA ORBITAL 80	LJ80		NEW	C/U	1	$ 6.500,00
432	BAGGIN KIT - Dry Graphite Cloth (Style 3K-70-PW TY1, CL2)	HCS2510-11		NEW	KIT	1	$ 4.629.000,00
433	ADHESIVE (CINTA ALUMINIO)	SCOTCH 425		NEW	RO	1	$ 694.805,00
434	THREADED SHANK DRILLS	AC64-140		NEW	C/U	1	$ 15.000,00
435	THREADED SHANK DRILLS	AC64-130		NEW	C/U	1	$ 16.500,00
436	THREADED SHANK DRILLS	AC64-121		NEW	C/U	1	$ 19.500,00
437	THREADED SHANK DRILLS	AC64-110		NEW	C/U	1	$ 22.500,00
438	THREADED SHANK DRILLS	AC64-140L		NEW	C/U	1	$ 15.000,00
439	THREADED SHANK DRILLS	AC64-130L		NEW	C/U	1	$ 18.000,00
440	THREADED SHANK DRILLS	AC64-121L		NEW	C/U	1	$ 21.000,00
441	THREADED SHANK DRILLS	AC64-110L		NEW	C/U	1	$ 24.000,00
442	HYDE TOOLS	6730 3-18 MICH BLADE SINGLE PLY K 422		NEW	C/U	1	$ 462.900,00
443	KIT MUESTRAS DE ACEITE CON FRASCO DE VIDRIO	KIT MUESTRAS DE ACEITE CON FRASCO DE VIDRIO		NEW	KIT	1	$ 1.851.600,00
444	AEROSOL (8OZ) NEGRO	AEROSOL (8OZ) NEGRO		NEW	C/U	1	$ 32.200,00
445	ARGON GASEOSO INDUSTRIAL	7440-37-1		NEW	CM3	1	$ 645.100,00
446	ASTM S20 VISCOSITY OIL STANDARD	S-20		NEW	C/U	1	$ 1.296.100,00
447	BOLSA ANTIESTATICA	BOLSA ANTIESTATICA 15*18 PULG		NEW	C/U	1	$ 16.400,00
448	BOLSA ANTIESTATICA	BOLSA ANTIESTATICA 12*18 PULG		NEW	C/U	1	$ 15.800,00
449	BOLSA ANTIESTATICA	BOLSA ANTIESTATICA 8*10 PULG		NEW	C/U	1	$ 15.500,00
450	BOLSA ANTIESTATICA	BOLSA ANTIESTATICA 10*14 PULG		NEW	C/U	1	$ 14.500,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	CONDICION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
451	BOLSA ANTIESTATICA	BOLSA ANTIESTATICA 10*12 PULG		NEW	C/U	1	$ 13.000,00
452	BOLSA ANTIESTATICA	BOLSA ANTIESTATICA 6*10 PULG		NEW	C/U	1	$ 12.500,00
453	BOLT	NAS627-30		NEW	C/U	1	$ 138.800,00
454	BRIDAS	TL40R		NEW	PAQX100	1	$ 555.400,00
455	BRUSH, ELECTRICAL	23093-1300		NEW	C/U	1	$ 2.777.400,00
456	CINTA TRANSPARENTE 3M 3743 3"x55 yds	S-10169		NEW	C/U	1	$ 12.831,37
457	CLEANNER BATTERY	03176.		NEW	C/U	1	$ 129.600,00
458	DELANTAL DE CARNAZA	A-A-55063		NEW	C/U	1	$ 185.100,00
459	DISCO FLAP 4 1/2	DISCO FLAP 4 1/2		NEW	C/U	1	$ 9.750,00
460	DISCO PARA PULIR METAL 4 1/2"	DT42120-XJ		NEW	C/U	1	$ 32.200,00
461	EDGE SEALER	3950		NEW	C/U	1	$ 133.818,61
462	ELECTRICAL BRUSH	300SGL1009-5		NEW	C/U	1	$ 2.962.500,00
463	electrodo revestido 6013 1/8"	6013 1/8"		NEW	KG	1	$ 34.350,00
464	electrodo revestido 6013 3/32"	6013 3/32"		NEW	KG	1	$ 40.000,00
465	FILTER	6895177		NEW	C/U	1	$ 925.800,00
466	FILTRO MOLDEX 7600	FILTRO MOLDEX 7600		NEW	C/U	1	$ 158.000,00
467	FILTRO PARA PARTICULA 3M 2097- P100	XA010015627		NEW	C/U	1	$ 82.500,00
468	GAFAS PROTECTORAS/POLICARBONATO	GAFAS PROTECTORAS/POLICARBONATO		NEW	C/U	1	$ 33.000,00
469	GUANTES TIPO SOLDADOR	GUANTES TIPO SOLDADOR		NEW	C/U	1	$ 67.500,00
470	INHIBITOR SOLID LUBRICANTE	MIL-L-23398D		NEW	C/U	1	$ 499.900,00
471	INSERT HELICOIL 1/2-13 / UNIDAD	1185-8CN750	MS124816	NEW	C/U	1	$ 1.800,00
472	INSERT HELICOIL 1/2-20	1191-8CN500	R11918	NEW	C/U	1	$ 16.600,00
473	INSERT HELICOIL 1/4-20 / UNIDAD	1185-4CN375		NEW	C/U	1	$ 3.800,00
474	INSERT HELICOIL 1/4-28 / UNIDAD	1191-4CN375	MS21208F4-15	NEW	C/U	1	$ 4.100,00
475	INSERT HELICOIL 10-24 / UNIDAD	1185-3CN285		NEW	C/U	1	$ 3.900,00
476	INSERT HELICOIL 10-32 / UNIDAD	1191-3CN285		NEW	C/U	1	$ 3.700,00
477	INSERT HELICOIL 3/8-16	R1185-6	NH 3/8-16	NEW	C/U	1	$ 37.000,00
478	INSERT HELICOIL 3/8-24 / UNIDAD	1191-6CN562	MS124698	NEW	C/U	1	$ 11.100,00
479	INSERT HELICOIL 5/16-18 / UNIDAD	1185-5CN469	MS122122	NEW	C/U	1	$ 3.800,00
480	INSERT HELICOIL 5/16-24 / UNIDAD	1185-5CN120		NEW	C/U	1	$ 16.600,00
481	INSERT HELICOIL 7/16-14 / UNIDAD	1185-7/16-14	R1185-7	NEW	C/U	1	$ 14.800,00
482	INSERT HELICOIL 7/16-20	1185-7CN	R1191-7	NEW	C/U	1	$ 12.900,00
483	INSERT HELICOIL 8-32 / UNIDAD	1185-2CN246	MS122119	NEW	C/U	1	$ 3.800,00
484	INSERT HELICOIL 9/16 - 18	1191-9CN844	R1191-9	NEW	C/U	1	$ 9.200,00
485	INSPECTION PENETRAN	ZL-27A		NEW	C/U	1	$ 444.300,00
486	JUEGO ACOPLE RAPIDO PRETUL DE 1/4 PARA MANGUERA AIRE COMPRIMIDO	JUEGO ACOPLE RAPIDO PRETUL DE 1/4 PARA MANGUERA AIRE COMPRIMIDO		NEW	C/U	1	$ 67.500,00
487	JUEGO DE 6 LIMAS CON MANGO PARA JOYERO	LIJO-6X		NEW	JGO	1	$ 62.900,00
488	KIMTECH SCIENCE KIMWIPES DELICATE TASK WIPES	M99913	34155	NEW	C/U	1	$ 1.342.400,00
489	KIT STRUCTURIX FIXER & REPLENISHER G335A	G335A		NEW	KIT	1	$ 555.400,00
490	KIT STRUCTURIX FIXER & REPLENISHER G335B	G335B		NEW	GL	1	$ 555.400,00
491	LACA AMARILLO CROMO MEDIO	7501		NEW	GLN	1	$ 290.300,00
492	MANGUERA PARA COMPRESOR DE AIRE PARA ACOMPLE DE 1/4	MANGUERA PARA COMPRESOR DE AIRE PARA ACOMPLE DE 1/4		NEW	MT	1	$ 150.000,00
493	PIN, COTTER	MS9245-23		NEW	pack*100	1	$ 2.294,45
494	PIN, COTTER	MS24665-153		NEW	C/U	1	$ 406,66
495	PINTULACA NEGRO MATE	PINTURA NEGRO MATE LACA 7589		NEW	C/U.	1	$ 370.900,00
496	PUNTA DA CAUTIN	37103477279		NEW	C/U	1	$ 130.824,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	CONDICION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
497	PUNTA DE CAUTIN	37103477286		NEW	C/U	1	$ 130.824,00
498	PÙNTAS DE CUAUTIN, SCREWDIRIVE TIP	37103477231		NEW	C/U	1	$ 130.824,00
499	REMACHES CHERRY	CR3243-4-02		NEW	HD	1	$ 1.574,48
500	REMACHES CHERRY	CR3243-4-5		NEW	HD	1	$ 2.182,84
501	RUBBER-FAIRING SEAL	CM2613-1		NEW	C/U	1	$ 185.100,00
502	RUBY DESMANCHADOR	101S		NEW	GLN	1	$ 56.400,00
503	SEAL , SWASHPLATE BEARING	406-310-407-101		NEW	C/U	1	$ 4.176.615,07
504	SEAL FACED KIT	1741125	1741125	NEW	C/U	1	$ 555.400,00
505	SEALING COMPOUND /PRC	PPG PR1782 B-1/2		NEW	KIT	1	$ 3.332.900,00
506	SKC-S CLEANER	SKC-S CLEANER		NEW	TRR	1	$ 773,88
507	STRAP	TY23M		NEW	C/U	1	$ 926,48
508	STRAP	TY24M		NEW	C/U	1	$ 1.438,58
509	STRAP TIE	TY25M		NEW	C/U	1	$ 2.894,20
510	STRAP,TIE DOWN,ELECTRICAL COMPONENTS	MS3367-1-9		NEW	C/U	1	$ 3.200,00
511	STRUCTURIX AGFA D4	STRUCTURIX AGFA D4		NEW	BX	1	$ 5.182.866,00
512	TAPA OIDOS / PLUG,EAR	4-375		NEW	C/U	1	$ 57.945,74
513	TAPE ADHESIVE	5145		NEW	C/U	1	$ 509.100,00
514	TEFLON TAPE 1/4	3303965		NEW	C/U	1	$ 48.300,00
515	TERMINAL	RC733		NEW	C/U	1	$ 16.600,00
516	TERMO ENCOGIBLE 1/2	M23053/5-104	TERMOENCOGIBLE BLANCO	NEW	C/U	1	$ 9.200,00
517	TERMO ENCOGIBLE 1/8	23053/5-1/8		NEW	FT	1	$ 18.500,00
518	TERMO ENCOGIBLE 3/16	23053/5-3/16		NEW	FT	1	$ 2.054,51
519	TOLUENO	131745,16ii		NEW	LITROS	1	$ 925.800,00
520	VISCOSITY ESTANDAR N35	N-35		NEW	TRR	1	$ 1.296.100,00
521	WASHER	214-040-611-003		NEW	C/U	1	$ 60.453,31
522	BATERIA 12V/500 AMPS	TY25258		NEW	C/U	1	$ 833.200,00
523	BATERIA 500 AMPS	TY6182		NEW	C/U	1	$ 416.600,00
524	BATERIA CON BORNES ROSCADOS ACERO INOXIDABLE 12V TAMAÑO 31	EC-1656		NEW	C/U	1	$ 8.026.244,00
525	RUEDAS DE TRABAJO PESADO TIPO INDUSTRIAL 4"	RUEDAS DE TRABAJO PESADO TIPO INDUSTRIAL 4"		NEW	C/U	1	$ 82.500,00
526	FILTRO DE COMBUSTIBLE	NAPA GOLD 3032		NEW	C/U	1	$ 111.000,00
527	FILTRO DE ACEITE	BT237		NEW	C/U	1	$ 129.000,00
528	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4816636		NEW	C/U	1	$ 177.400,00
529	FILTRO DE ACEITE	HCX2849M		NEW	C/U	1	$ 29.000,00
530	FILTRO DE ACEITE	NAPA 1607		NEW	C/U	1	$ 185.100,00
531	FILTRO AIRE	RS3704		NEW	C/U	1	$ 145.100,00
532	HOSE DISCHARGUE 10 FT	TF-1018-02*120		NEW	C/U	1	$ 7.306.401,00
533	REPLACEMENT DISCHARGE PUMB KIT	K-4285		NEW	C/U	1	$ 19.158.765,00
534	CORREA	8PK1755		NEW	C/U	1	$ 375.570,00
535	CORREA	8PK1510		NEW	C/U	1	$ 370.300,00
536	O-RING	AN6227-23		NEW	C/U	1	$ 24.412,00
537	PACKING REALSE STIM	42A13021		NEW	C/U	1	$ 1.427.166,00
538	AVIATION ZINC CHROMATE PRIMER GREEN	A-702	A7-6889A	NEW	C/U	1	$ 117.497,85
539	BISTURI STANLEY	10-175		NEW	C/U	1	$ 48.000,00
540	BRIDAS	737600001	RT-1400X100	NEW	C/U	1	$ 64.500,00
541	CEPILLO COBRE CON MANGO	Cepillo de cobre con mango		NEW	C/U	1	$ 24.100,00
542	CINTA DE ENMASCARAR 2"	2328.		NEW	C/U	1	$ 40.300,00
543	CINTA METALICA	425- 2		NEW	C/U	1	$ 53.005,41
544	CINTA POLYURETHANE PROTECTIVE TAPE	3M 8663		NEW	C/U	1	$ 1.805.300,00
545	CURING SOLUTION	EC-275		NEW	C/U	1	$ 1.148.000,00
546	FAST ORANGE HAND CLEANER / JABON DE MANOS	25219.		NEW	C/U	1	$ 100.569,42
547	GASKET PLAIN	3029566		NEW	C/U	1	$ 152.738,96
548	GREASE,AIRCRAFT	SHC-100		NEW	C/U	1	$ 175.900,00
549	GUANTES G102PRO / GUANTES NITRILO	54423.	800L5	NEW	C/U	1	$ 80.600,00
550	LIMPIADOR DE TAPICERIA	LIMPIADOR DE TAPICERIA	S-4060	NEW	C/U	1	$ 30.450,74
551	LUBRICANT,SOLID FILM	LPS1		NEW	C/U	1	$ 135.531,50
552	OIL FILTER ELEMENT	3070976-01	3059257-01	NEW	C/U	1	$ 12.035.400,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	PARTE NUMERO ALTERNO	CONDICION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
553	O-RING OIL FILTER	102A10001-15	MS29513-237	NEW	C/U	1	$ 5.181,55
554	O-RING FILTER OIL	AS3209-224		NEW	C/U	1	$ 5.242,36
555	P3 FILTER ELEMENT	3029268		NEW	C/U	1	$ 7.684.100,00
556	PAÑO LIMPIADOR ABRASIVO / VINO TINTO	30/06/7447	30/06/7447	NEW	C/U	1	$ 35.702,10
557	PAÑO WYPALL L20 HOJA DOBLE ROLL	PAÑO WYPALL L20 HOJA DOBLE ROLL		NEW	C/U	1	$ 32.599,14
558	PRIMER YELLOW	A-701	A7-6889	NEW	C/U	1	$ 166.600,00
559	ROLLO SCOTCH-BRITE FIBRA VERDE	ID 7100182227	3M-LN000004180	NEW	C/U	1	$ 430.800,00
560	TORQUE SEAL ROJO	F-900		NEW	C/U	1	$ 64.800,00
561	TUBE TRANSFER	3011155		NEW	C/U	1	$ 352.389,54
562	FILTER ELEMENT,FLUI	897513-1		NEW	C/U	1	$ 898.988,42
563	O-RING	AS3209-214		NEW	C/U	1	$ 13.800,00
564	SPACER, RING	S8157AG126-016		NEW	C/U	1	$ 46.200,00
565	PACKING,PREFORMED,A	M83248/1-124		NEW	C/U	1	$ 18.500,00
566	O-RING	S8990-604		NEW	C/U	1	$ 64.800,00
567	O-RING	S9412-554		NEW	C/U	1	$ 8.784,65
568	PACKING,PREFORMED	S9413-012		NEW	C/U	1	$ 27.700,00
569	FILTER	201042		NEW	C/U	1	$ 370.300,00
570	O-RING	M83248-1-019		NEW	C/U	1	$ 1.757,34
571	GASKET	362-509-9002		NEW	C/U	1	$ 129.600,00
572	GREASE NYCO	GN 3058		NEW	C/U	1	$ 782.438,00
573	PACKING,PREFORMED	3101768-1		NEW	C/U	1	$ 302.960,00
574	O-RING	S9412-555		NEW	C/U	1	$ 92.500,00
575	O-RING	AS3209-231		NEW	C/U	1	$ 27.700,00
576	BOLT	103-22300		NEW	C/U	1	$ 68.218,57
577	ANTI GALLING,COMPOU	MOLYKOTE P37		NEW	C/U	1	$ 1.239.381,00
578	GASKET	3023431		NEW	C/U	1	$ 138.800,00
579	BRAKE DISC	30-182A		NEW	C/U	1	$ 34.275.457,00
580	MOLD SEAL	154-03000		NEW	C/U	1	$ 117.220,80
581	PRESSURE PLATE ASSEMBLY	073-08502		NEW	C/U	1	$ 901.060,57
582	PIN CARRIER	177-00300		NEW	C/U	1	$ 351.800,00
583	NUVITE NUPOWER II DRY CLEAN AND POLISH	NUVITE NUPOWER II DRY CLEAN AND POLISH		NEW	QTO	1	$ 277.700,00

Notas generales:

NOTA 1 : Los bienes a adquirir a través del presente proceso de contratación, se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el , el artículo 477 del Estatuto Tributario, numeral 3, el literal b, que reza:

> Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio de la Rama de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
> (...)"
>
> Todos los consumibles que se pretenden adquirir en el siguiente proceso de contratación se encuentran EXENTOS de IVA ya que los mismos resultan ser necesarios según los manuales de mantenimiento de cada una de las aeronaves, para su funcionamiento y operación, la ausencia de alguno de ellos suspende la actividad de vuelo de alguna de las aeronaves.

NOTA 2: El contrato producto del proceso de selección que adelantará la entidad será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial estimado, incluidos impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique)- se ejecutará a monto a agotable, conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados, hasta cumplir el plazo de ejecución y/o el presupuesto oficial asignado, lo primero que suceda según las cantidades requeridas mensualmente por el supervisor.

NOTA 3: Los precios unitarios determinados en la LISTA DE INSUMOS CONSUMIBLES (ajustado después de la subasta inversa electrónica si procede), se mantendrán fijos para la ejecución del contrato.

NOTA 4: El presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades presentadas y según valores unitarios ofertados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 5: los precios unitarios ofertados no pueden sobrepasar los valores por ítem establecidos en el Estudio Mercado

NOTA 6: el valor ofertado por el proponente en la plataforma SECOP II, corresponderá al presupuesto oficial asignado.

NOTA 7: Cuando el supervisor realice la solicitud por escrito al contratista, indicando y justificando la necesidad de adquirir nuevos insumos consumibles de las mismas características de los relacionados en el anexo Técnico, que hará parte del contrato que no estén previstos, podrá realizar un estudio de mercado (tres cotizaciones incluida la del contratista, el cual deberá suministrar la cotización con un plazo no superior a 5 días calendario). Al mejor valor se le aplicará el descuento que se realizó dentro de la subasta El contratista tendrá la obligación de suministrar los consumibles adicionales previo cumplimiento de los siguientes pasos:

- Aprobación previa por parte del supervisor, mediante solicitud de pedido de los ítems requeridos.
- Requerimiento formal de los consumibles al contratista

6.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

CDP SIIF No. 17826 de fecha: 2026-05-13		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 4.000.000.000,00
OBJETO: "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN ANTICARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL. CI.AVIPO924-25		

CDP SIIF No. 17726 de fecha: 2026-05-13		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 256.202.336,92
OBJETO: "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL. CI 71-10034-24		

6.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia 2026 la cual esta descrito así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Modalidad de selección	Valor total estimado
12162200 12164200 12164600 12352000 12352400 15121800 23281900 31201500 41113000 47101600	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN ANTICARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL. AVIPO924-25	Junio	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	$4.000.000.000,00

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Modalidad de selección	Valor total estimado
12162200 12164200 12164600 12352000 12352400 15121800 23281900 31201500 41113000 47101600	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL. 71-10034-24	Junio	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	$256.202.337

7. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Los pagos parciales, correspondientes al 100% del valor del contrato, se realizarán de acuerdo con el valor de las entregas parciales correspondientes, mediante giro directo dentro de los (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con lo en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de 45 días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos:

7.1 DOCUMENTOS PARA EL PAGO

1. El contratista deberá cumplir lo establecido en los Decretos 2242 de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No.000010 de 2018, la Resolución No. 00042 de 2020, la Resolución No. 000114 de 2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. Recibido del bien, dada por parte del Supervisor del contrato e informe de prestación mensual del bien objeto de este.

2. El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.

3. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4. Certificación bancaria para el pago.

5. Certificación de recibido a satisfacción de los bienes, expedida por el supervisor del contrato, incluyendo registro fotográfico y el recibido por cada una de las unidades policiales beneficiadas.

6. El contratista deberá suscribir la siguiente información #$15-12-01-000; No.contrato;facturacion@forpo.gov.co#$; en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite.

7. El contratista deberá aportar el anexo No. 13 FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica).

8. Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.

9. Declaración de importación de bienes (si aplica).

10. El supervisor deberá llegar a la Entidad (FORPO) el soporte de la plataforma transaccional Secop II de la publicación del informe de supervisión inmediatamente anterior al pago.

11. Acta detallada de entrega de los bienes al Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, suscrita por el almacenista, donde especifique la descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido.

12. El supervisor deberá llegar a la Entidad (FORPO) el soporte de la plataforma transaccional Secop II de la publicación del informe de supervisión inmediatamente anterior al pago.

13. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato informes detallados de avance dé cada una de las obligaciones, entregables y productos señalados en el anexo técnico.

NOTAS GENERALES APLICABLES AL PAGO

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).
9. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.
10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del Jefe del Grupo, (si aplica).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **diez (10) de Noviembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: la entrega total de los bienes se hará dentro del plazo establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato, en la fecha, día y hora acordada.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA deberá realizar entrega de los insumos consumibles, previa coordinación con el supervisor del contrato en los siguientes lugares:

- Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Guaymaral, Almacén Aeronáutico, ubicado en el Km 16 Aeropuerto Guaymaral Flaminio Suárez Camacho, Bodega de Presupuesto Nacional Hangar II de la Policía Nacional.

- Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá, Almacén Aeronáutico, ubicado en el Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM, Bodega de Abastecimientos, Hangar de la Policía Nacional.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1 GENERALES

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad de los servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar los elementos objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución de este, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
10. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
13. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
14. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
15. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
16. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

17. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
19. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.
20. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
21. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.

9.1.2 ESPECÍFICAS

1. Presentar los documentos que se requieran para la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
2. Cumplir con la totalidad de las condiciones definidas en el anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y en los documentos previos del proceso que hacen parte integral del contrato
3. Cumplir con los cronogramas establecidos en la entrega del objeto contractual y en las condiciones pactadas, así como las garantías de ejecución y cumplimiento de éste.
4. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de los 20 días calendario siguientes al momento en que el supervisor realice el requerimiento cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades, una vez se efectúe el requerimiento por parte del Supervisor.
5. Mantener los valores presentados en la Oferta, la cual incluye los costos de transporte, operarios, equipos, herramientas y demás gastos que se causen para la debida y completa ejecución del contrato.
6. Asumir la responsabilidad de subsanar las fallas que presenten los bienes, suministrados y vendidos, subsanándolas por un bien nuevo de iguales o mejores características al entregado.
7. Garantizar que los bienes entregados son nuevos y de primera calidad, que cumplen con las características y especificaciones técnicas establecidas, es decir, no pueden ser remanufacturados.
8. El contratista asumirá todos los gastos que se incurra en procesos como los son de transporte, importación, traslado desde puertos o puntos de almacenamiento del oferente hasta la entrega final en los lugares indicados pertenecientes a la Dirección Antinarcóticos- Área de Aviación Policial.
9. Entregar junto con los bienes la documentación de trazabilidad aeronáutica (COC, FORMA 8130-3, EASA Form 1, TCCA Form One, según aplique), so pena de no recibo a satisfacción por parte del supervisor.
10. Garantizar que los productos químicos y consumibles entregados cumplan con la vida útil mínima del 70% o 90% al momento de la entrega, asumiendo su reemplazo a propio costo en caso de incumplimiento.
11. Disponer de un punto de contacto y servicio 24 horas, y cumplir con el tiempo de respuesta máximo de 5 días hábiles para la cotización de elementos no previstos.
12. Adoptar las medidas necesarias y contar con kit-antiderrames para atender un posible derrame, disponiendo los elementos contaminados de acuerdo con ley que regula los residuos peligrosos. Lo anterior, informando al supervisor del contrato.
13. Para las sustancias químicas a entregar, mantener permanentemente la etiqueta de identificación del producto químico, implementando además el "sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos" o en su defecto el "diamante de materiales peligrosos" (NFPA 704), inclusive en los productos químicos reenvasados.
14. Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado o recurso natural.
15. El Contratista garantiza que el personal que ingrese a las instalaciones de Dirección de Antinarcóticos – Área de aviación Policial, se somete y atiende todos los protocolos de seguridad implementados por la Entidad.
16. El Contratista entregará al Supervisor del contrato, certificación de que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización de los bienes a suministrar, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que hayan o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal.

17. Para los productos químicos que se encuentren en presentación mas de 50 galones, el contratista deberá suministrar con el producto al menos una (1) bomba manual de extracción de líquidos, y su kit de reenvase de consumibles (compuesto de 5 envases de 5 galones y guantes de seguridad).
18. El contratista deberá presentar el plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en cuanto a las sustancias químicas y residuos peligrosos, junto con las capacitaciones realizadas al personal que realice la manipulación de sustancias químicas y uso de kit antiderrames (Decreto 321 de 1999).
19. El contratista deberá presentar certificación suscrita por el representante legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en donde se describa el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.
20. El contratista deberá presentar el PGIR "Plan de Gestión Integral de Residuos" o documento equivalente en su país de origen; en el cual se describa la normatividad legal ambiental aplicable, con los soportes documentales y registro fotográfico que evidencie el cumplimiento.

10.1.2 CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST)

El contratista deberá dar aplicabilidad al "Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo", realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles, así:

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES.

1. Decreto 1076 de 2015 (Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021) y (Adicionado por Decreto 2192 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
2. Decreto 1079 de 2015 (Adicionado por Decreto 2245 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
3. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
4. Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Ley 1931 de 2018, "por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático".
6. Ley 2169 de 2021, "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones".

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se observará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad establecidas en el **ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación, el diligenciamiento por parte de los oferentes del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TÉCNICA** de los bienes a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Fondo Rotatorio de la Policía se obliga a:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al Contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Supervisor del contrato.
4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción y viabilizado por el Supervisor del contrato.
5. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
6. APROBAR oportunamente las Garantías y hacer las publicaciones de acuerdo con el proceso y la normatividad legal vigente.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la dirección del Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos Exigidos.
10. La persona designada como supervisor del contrato que se derive del presente documento deberá realizar el trámite correspondiente ante el Fondo Rotatorio de la Policía, a fin de inscribirse en el SECOP II y solicitar ingreso a través de la plataforma para el cargue de los respectivos informes de supervisión.
11. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11. SANCIONES CONTRACTUALES

11.1. MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en numeral 6.2 del artículo es el 6 de la Ley 1150 de 2007. Las sanciones contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen.

De otra parte, se establece **el cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo.

11.1.2. PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente Artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.11.2.

14.3. CADUCIDAD:

De conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, cuando se presente algún hecho constitutivo

de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y que pueda conducir a su paralización (en el caso que aplique)

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión y continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado.

En aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La entidad verificará que, al momento de declararse la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. La entidad dentro de su facultad podrá aplicar las demás clausulas exorbitantes que establece la Ley 80 de 1993." Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" o demás normas que la modifique, adicione o sustituya.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015 y sus Decretos Reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En concordancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala que, *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Entre las causales de selección abreviada se incluyó, en el literal a del citado numeral y artículo lo siguiente:

> *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".*

La norma en cita se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y en cuanto a la definición de bienes y servicios se refiere, específicamente en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. prevé. [...] *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.* [...]"

De lo anterior, se concluye que el concepto de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización está compuesto por dos (2) elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada, para el caso que nos ocupa, los servicios requeridos por la entidad atiende a estas características porque son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, definido la naturaleza de los servicios en el siguiente ítem entraremos a revisar si lo procedente es realizar una subasta inversa, un Acuerdo Marco de Precios o la adquisición por bolsa de productos.

El presente proceso cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la propuesta más favorable para los intereses de la Aviación Policial y a los fines que ella persigue.

Como se mencionó anteriormente, el segundo inciso del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 prevé que, "*para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*"

Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen gran número de empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**, en cumplimiento del literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015"

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

A. **SELECCIÓN ABREVIADA**. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad: Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de **procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos... **(Subrayado y negrilla fuera del texto original)"***

12.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen varias empresas en el mercado que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas, el presente proceso se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA** de conformidad a lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Procedimiento para la subasta inversa según lo establece el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual quedara incluido en los anexos.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2~ 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

En el acto de adjudicación, la entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

Justificación: Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y que el objeto contractual versa sobre el suministro de consumibles aeronáuticos , los cuales constituyen bienes de características técnicas uniformes y de común utilización al compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los manuales de mantenimiento , la modalidad de selección aplicable es la de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica. Lo anterior, en estricto cumplimiento del literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 , con el fin de satisfacer de manera oportuna las necesidades operacionales de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

1.2. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura u otras formas asociativas permitidas por la ley colombiana, con capacidad, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado directamente con el contrato a celebrarse.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que establece:

*"**Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

INDICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio y en atención a la información suministrada por MINTIC[1], establece que, el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el 2026, es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROSCIETNOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) M/CTE.**, teniendo en cuenta que, el presente proceso contractual no cuenta con acuerdos comerciales vigentes y que su presupuesto es por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/LEGAL ($4.256.202.336,92)**, por lo tanto **NO ES SUSCEPTIBLE de limitar MIPYMES**.

Acreditación de existencia y condición de MIPYME:

- Las MIPYMES deberán demostrar un mínimo de un (1) año de existencia al momento de la publicación de la invitación.
- Presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según corresponda, en la que se señale la condición y tamaño empresarial de conformidad con la Ley.
- Debe incluir información sobre el número de trabajadores y los activos totales expresados en salarios mínimos legales vigentes (SMLV).
- Adjuntar copia de:
  a. Cédula del Revisor Fiscal o contador público.
  b. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
  c. Certificado vigente de antecedentes del registro como contador público.
- Los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil (para personas naturales) o el Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes (para personas jurídicas), según corresponda.
- En el caso de personas naturales, se deberá adjuntar una certificación emitida por ellas mismas y por un contador público, junto con la copia del registro mercantil.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

13. TIPO DE CONTRATO

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso el contrato que se origine se tipifica como **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

13. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del presente proceso se realizará de **FORMA TOTAL.**

14. FACTORES DE SELECCIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

15.1 FACTORES DE HABILITACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA

La información de la acreditación jurídica para el proponente se establecerá en el Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó verificación de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector tal y como se encuentra justificado en el **ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR** dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector (GEES) V2. Allí se dejó ampliamente justificado la exigencia de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, así:

CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes requisitos financieros se establecen para participar en el presente proceso de selección y serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes.
Los indicadores financieros mínimos requeridos son los siguientes:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	Activo corriente − pasivo corriente

Con base en los resultados obtenidos del análisis del sector se procede a definir los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,5

Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}60$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1{,}12$
Capital de trabajo	$\geq 50\%$ valor del Presupuesto oficial

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Capital de trabajo: Definido como el resultante del activo corriente menos el pasivo corriente.

El capital de trabajo exigible se calcula de acuerdo con la siguiente expresión:

$$CT = AC - PC$$

Donde,
CT: capital de trabajo
AC: Activo corriente
PC: Pasivo corriente

Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser **igual o mayor al cincuenta por ciento (50%)** del presupuesto oficial para el presente proceso.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso se exigirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Relación entre utilidad Operacional y el Patrimonio:

Rentabilidad del Patrimonio	=	Utilidad Operacional x100 / Patrimonio	Igual o Mayor a **0,11**

Justificación: Este indicador permite conocer el rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa respecto, de la inversión, lo que indica en parte que tan rentable es la empresa.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Relación entre la utilidad operacional y el activo total:

Rentabilidad del Activo	=	Utilidad Operacional x100 / Activo total	Igual o Mayor a **0,05**

Justificación: Este indicador nos permite conocer que tan rentables son los activos de la compañía, dado que en un momento dado de liquidación o cesación de pagos de la empresa la compañía puede acudir a sus activos por lo que se vuelven un respaldo de las posibles deudas.

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y capacidad organizacional):

Nota 1: Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras:

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros se obtendrán de la sumatoria de sus indicadores individuales, sin que se tenga en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura asociativa. Para el Capital de Trabajo, se calculará el valor con la sumatoria de cada uno de los participantes, independiente del porcentaje de participación.

Nota 3: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, sin que se tenga en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura asociativa.

Nota 4: Para el caso de los **consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas,** la **rentabilidad del activo** se calculará con base en la **sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes**, dividida entre la **sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes**, en consecuencia, **no se aplicará ponderación ni afectación proporcional por el porcentaje de participación** aportada por cada integrante del proponente plural.

Nota 5: Si los gastos de intereses sean **cero (0)**, no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será **INDETERMINADO**, en este caso el proponente **CUMPLE** con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa **NO CUMPLE** con el indicador.

Nota 6: Para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente, actualizada y en firme en el RUP. Para la vigencia del RUP se tendrá en cuenta los términos previstos en la ley para su renovación anual.

Nota 7: Para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren en el balance general correspondiente a la información financiera vigente y en firme en el RUP, debidamente auditados, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2270/2019). Aplica también para integrantes de consorcios o uniones temporales.

15.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la entidad, verificará la información financiera y organizacional de la siguiente manera:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá presentada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. Tiempo de ejercicio de la actividad comercial, objeto de la presente contratación.
2. Información financiera con corte del ejercicio al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de

corte de estos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad de conformidad Decreto 2670 de 2019, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

Activo Total.
Pasivo Total.
Activo Corriente.
Pasivo Corriente.
Patrimonio.
Utilidad operacional.
Gastos de Interés.

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben presentarse de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para efectos de determinar el cumplimiento de las anteriores variables los oferentes indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si se cumple con los siguientes parámetros:

LIQUIDEZ.	Mayor o igual a 1,5.
ENDEUDAMIENTO.	Menor o igual a 60%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.	Mayor o igual a 1,12
CAPITAL DE TRABAJO.	Igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial

NOTA: Para los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para verificar la capacidad organizacional de las empresas extranjeras deberán presentar a través de la plataforma electrónica SECOP II, si cumplen con los siguientes parámetros:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.	Utilidad operacional/patrimonio: la rentabilidad del patrimonio debe ser igual o mayor al 11%.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO.	Utilidad operacional/activo total: la rentabilidad del activo debe ser igual o mayor al 5%.

La forma asociativa que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance General, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consolidados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de estos, indicando la tasa de conversión.

NOTA: los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total.
PASIVOS: corriente, no corriente, total y patrimonio.

15. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA

15.1. Se observará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad establecidas en el **Anexo No 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

15.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El Registro Único de Proponente es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia igual o similar al objeto del presente proceso de contratación, presentando junto con la oferta máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, la sumatoria de ellos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

TABLA No.1:

Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.		Valor expresado en SMMLV
"SUMINISTRO CONSUMIBLES PARA LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"	31201500 12352000 12352400 47101600 23281900 12164200 12162200 15121800 41113000 12164600	2430.86

Valor SMMLV año 2026: $1.750.905

NOTA 1. En el caso de los consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, cumpliendo con la totalidad de SMMLV, atendiendo la exigencia de la experiencia mínima.

NOTA 2: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

NOTA 3: para las ofertas plurales, es decir las presentadas por consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, cada uno de los conformantes trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 20 de mayo de 2015

NOTA 4: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el comité técnico evaluador tomará para la verificación del porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar de participación por cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. constar el porcentaje

NOTA 5: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, no obstante, cada integrante debe aportar experiencia, la cual se sumará y deberá ser igual o superior al presupuesto del presente proceso. Cuando los documentos de acreditación de experiencia no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo con el año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

NOTA 6: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se presenten como figura asociativa entre sí para presentar propuesta.

NOTA 7: Cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes a la persona jurídica.

NOTA 8: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para esto debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 9: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

NOTA 10: Si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia, no se puede verificar la totalidad de la información que se requiere para este proceso de selección, la Entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional a fin de acreditar la experiencia.

NOTA 11: De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado, vigente y en firme, así mismo deberá presentar documento en el cual indique el número consecutivo de radicó de la experiencia en el RUP.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas Naturales o Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia con los documentos que contengan como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Fecha de Suscripción
3. Fecha de terminación

4. Nombre o razón social del contratante.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del Contrato
7. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV
8. Actividades desarrolladas.
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
11. Si la certificación incluye el contrato principal con sus respectivas adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).
13. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente deberá presentar con la oferta una traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.
14. Adicionalmente se deberá aportar los documentos necesarios que permitan demostrar el cumplimiento de la experiencia solicitada en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: Por regla general, el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. La experiencia de sucursales de sociedades extranjeras podrá ser acreditada con la experiencia de su matriz; sin embargo, al estar las sucursales obligadas a inscribirse en el RUP, dicha experiencia deberá ser inscrita y certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 4: En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 5: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.

Nota 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: Se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida esta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral, de acuerdo con el presupuesto asignado.

15.1.4.1.2 OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las condiciones técnicas adicionales de calificación están expuestas en el Anexo nro. 1 "ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2. **DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:** contendrá los documentos que se soliciten como propuesta económica la cual servirá de base para el inicio de los lances.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con el objeto contractual a contratar. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta económica se entenderá incluido en ella, y, por tanto, su valor no podrá ser objeto de reajuste, reembolso o reclamación por desequilibrio económico.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, el Fondo Rotatorio de la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto, el cual será máximo hasta antes del evento de subasta.

NOTA 1: información Confidencial: a pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Fondo Rotatorio de la Policía se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: en el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que si no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

1. **CORRECCIONES ARITMÉTICAS OFERTA ECONÓMICA.**

- Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, verificando precios unitarios incluido IVA según aplique.
- Las ofertas se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA realizará las correcciones necesarias y se informarán en el informe evaluativo.
- En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total (incluido IVA, si aplica), regirá el primero. La descripción de la oferta económica debe coincidir con lo descrito técnicamente, en caso contrario se rechazará la propuesta.
- El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).
- La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.
- Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.
- Las propuestas se evaluarán mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

1. **PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA.**

Teniendo en cuenta el proceso de "selección abreviada – bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", se realizará el procedimiento con el mecanismo de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Procedimiento para la subasta inversa según lo establece el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual quedará incluido en los anexos.

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

3. Se tendrá como término para la subsanación de los documentos requeridos que no sean necesarios para la comparación de ofertas, hasta la apertura de sobres económicos.

3. El día establecido y la hora de inicio de subasta inversa, se compartirá a través del SECOP II mediante un mensaje público, un enlace para que los oferentes, veedores y demás interesados en el proceso, participen en la instalación de la audiencia, la cual se entenderá instalada con la apertura de sobres económicos.

4. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

5. La Entidad Estatal publicará el informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

6. El evento de subasta inversa electrónica se llevará a cabo siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

7. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta cumple con los requisitos establecidos, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

8. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

9. Publicada la configuración básica de la subasta, estará lista para comenzar. Los oferentes harán uso de la herramienta de chat mediante el cual se podrán intercambiar mensajes entre la Entidad durante la subasta.

10. La subasta iniciará con el menor valor de las ofertas económicas presentadas en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada de acuerdo con el Margen Mínimo establecido.

11. Los oferentes no podrán ofertar por encima del presupuesto oficial, dentro de su propuesta económica so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

12. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

13. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del Margen Mínimo establecido, con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

14. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo con sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

15. Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación; lo cual se podrá realizar a través del botón "configuración"; allí se definirá la fecha y hora de reinicio que tiene programada para la subasta y la nueva fecha de fin. Se incluirá la justificación de la suspensión. El SECOP II envía una notificación a los proveedores participantes, la subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la entidad estatal.

16. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2. 17 del Decreto 1860 de 2021.

17. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, el Fondo Rotatorio de la Policía, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

18. La subasta termina automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de finalización o se acabe el tiempo extra.

19. Finalizada la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances.

20. Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al Fondo Rotatorio de la Policía, la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

En el acto de adjudicación, la entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".
El evento de subasta inversa electrónica del presente proceso de selección se adelantará en el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial.

El módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta.

En virtud de lo anterior, el literal (k) del numeral ocho (8) "Condiciones de uso del SECOP II" de los términos y condiciones de uso del SECOP II señala: "Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el mini sitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii." Colombia Compra Eficiente (2020) Términos y condiciones de uso del SECOP II, Actualizados el 23 de julio de 2020. Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Administration/TermsOfUseVersionDisplay/Public?LatestUserTermsOfUse=true&SkinName=CCE¤tLanguage=es.

INDICACIONES GENERALES.

1. La Entidad establecerá mediante un Aviso, las indicaciones de realización de la Subasta, para lo cual acompañará un enlace respectivo, para la conexión remota de los terceros, interesados y oferentes que tengan a bien concurrir a la Audiencia Virtual para el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica.
2. Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.
3. Todos los oferentes podrán presentar lances únicamente durante el tiempo configurado por la Entidad. No habrá tiempo extra.
4. Los proveedores pueden consultar el histórico de conversaciones sostenidas entre la Entidad y los proveedores durante la subasta, el chat y los mensajes sólo están disponibles durante la subasta.
5. Finalizada la subasta, en el SECOP II se habilita las opciones para que la Entidad pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.
6. Se adjudicará a quien haya presentado el último lance válido durante el evento de subasta.

INDICACIONES ESPECÍFICAS.

El día y la hora establecida del inicio de subasta inversa, se procederá de acuerdo con la configuración establecida en el SECOP II, teniendo en cuenta que corresponde a un procedimiento electrónico, con los oferentes finalmente habilitados de conformidad con las reglas del proceso, y en particular las siguientes reglas:
1. Se admitirán las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
2. Se dará apertura del sobre económico Nro. 2 de los oferentes habilitantes.
3. El Comité Económico efectuará la revisión de las ofertas económicas presentadas e indicará los oferentes que se encuentren habilitados económicamente para participar en la subasta.
4. A través de la sección "SUBASTA ELECTRÓNICA" se configurará la subasta inversa para realizarse en la Versión dispuesta para ello.
5. Los oferentes no podrán ofertar por encima del presupuesto oficial, dentro de su propuesta económica so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.
6. Cualquier lance que se encuentre por debajo del margen mínimo de mejora del mejor lance, se considerará como un lance no valido.
7. La subasta termina automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de finalización.
8. Finalizada la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances.
9. El Comité Evaluador publicará informe del evento de subasta inversa.
10. El resultado final de la subasta se presentará a consideración del Comité Asesor quien procederá con su recomendación.
11. El Ordenador del Gasto expedirá resolución de adjudicación o declaratoria de desierta según corresponda, que será debidamente publicada en la plataforma SECOP II, en la forma y términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nota. Será responsabilidad del oferente su participación en el evento de la subasta, garantizando las herramientas necesarias para participar en la misma (Conexión a Internet estable, sus propios recursos tecnológicos, usuario y clave en el SECOP II.

SOPORTE TÉCNICO.

Los Oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número (601) 7456788.

16.1. MARGEN MÍNIMO – JUSTIFICACIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, El inicio de subasta se efectuará con SERÁ EL VALOR DE LA SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS OFERTADOS (SIN IVA), y el margen mínimo de mejora será del 2%. Sobre el valor base para iniciar cada PUJA.

JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de estos bienes, las cuales están en condiciones de igualdad, por tanto, se determina como porcentaje mínimo de mejora por lance en un 2%.

Para fines evaluativos y de adjudicación, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

1. El oferente deberá cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones- SECOP II.

2. La Entidad adjudicará el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

3. El oferente deberá presentar en documento ANEXO, la OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS (SIN IVA), la cual no deberá sobrepasar el valor estimado por la Entidad, por ítem, so pena de rechazo si uno o varios ítems sobrepasa el valor registrado por la Entidad.

4. Es facultativo de los oferentes ofrecer descuento o un menor valor en el ANEXO, de la OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS SIN IVA- LISTADO DE CONSUMIBLES.

5. En audiencia de subasta y antes del inicio de esta, el comité económico tendrá en cuenta el MENOR VALOR que fue presentado para el proceso, en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS SIN IVA – LISTADO DE CONSUMIBLES, y se comunicará a los asistentes habilitados.

6. La puja de subasta será con un ***margen mínimo de 2% por lance***, hasta finalizar la misma. Iniciando con la menor oferta presentada de la sumatoria de los ítems.

7. El total de MEJOR PORCENTAJE OFRECIDO (mejor descuento con oferta económica inicial y margen de descuento en subasta) se aplicará al valor de cada uno de los elementos que conforman el LISTADO DE CONSUMIBLES, determinado por la entidad.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se especificará en el pliego de condiciones.

17. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO No 3 MATRIZ DE RIESGO

18. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

18.1.GARANTÍAS PRECONTRACTUALES

Se deberá constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, identificado con el NIT 860.020.227-0 por un valor equivalente al **QUINCE (15%) POR CIENTO** del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, término que se considera de validez de la oferta, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cada oferente presentara con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo Rotatorio de la Policía solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor del Fondo Rotatorio de la Policía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIA	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. (numeral artículo – 2.2.1.2.3.1.2) *Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (artículo* 2.2.1.2.3.1.6.)	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

La garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, amparará los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

Nota: Cuando corresponda a un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el FORPO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

20.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO – NIT 860.020.227-0, para lo cual se constituirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, así:

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	**Cumplimiento del contrato.**	30% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas a partir de la suscripción del contrato y/o de sus prórrogas o modificatorios si los hubiere. . En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**	50% del Valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y/o de sus prórrogas o modificatorios si los hubiere. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.

NOTA 1: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma SECOP II.

NOTA 2: Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la "GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

NOTA 3: El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 4: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente numeral, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 5: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 6: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 7: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

NOTA 8: En caso de que el Contratista no presente la garantía de cumplimiento a través de la POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

NOTA 9: La falta de otorgamiento por parte del Contratista de la garantía de cumplimiento del contrato, (numeral 4 artículo 2.2.1.2.3.1.3, Decreto 1082 de 2015), la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de los riegos derivados del incumplimiento de la oferta por parte del proponente adjudicatario ante la entidad aseguradora.

Nota 10: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad del contrato.

21. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El supervisor designado deberá contar con la idoneidad requeridas para ejercer las funciones de supervisión, de conformidad con el objeto contractual. La designación deberá estar suscrita por el jefe correspondiente junto con la certificación de idoneidad expedida por Talento Humano de la unidad.

La supervisión del contrato será el Jefe del Grupo de Abastecimientos y Combustibles de la Aviación Policial de la Dirección Antinarcóticos – Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.

La supervisión vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones del servicio establecido, así mismo, informará sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones; para estos efectos la Supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 de Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y garantizar el cumplimiento de la publicidad, congruencia y transparencia en el proceso de contratación, permitiéndola trazabilidad completa del proceso , así como las funciones asignadas en la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 *"Por la cual se deroga* Jefe del Grupo de Abastecimientos y Combustibles de la Aviación Policial de la Dirección Antinarcóticos – Policía Nacional *la Resolución No. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía*", y por su condición de policial, por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*.

NOTA 1: El supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

NOTA 2: Para efectos de ejecución del contrato, la supervisión junto con el contratista deberá atender los criterios fijados en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente para la vigencia fiscal 2026 y los criterios fijados por el Gobierno Nacional en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se encuentre vigente en el desarrollo de la ejecución del contrato. Para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones:1) Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad. 2) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. 3) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. 4) Rendir informes a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. 5) Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. 6) En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. 7) Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos. 8) Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. 9) Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. 10) Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía. 11) Todos los soportes de la facturación que presenten al Fondo Rotatorio de la Policía deberán ser certificados por el supervisor, legítimos, veraces y que puedan ser objeto de estudio. 12) El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA). 13) Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia.

NOTA 3: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes.

22. DOCUMENTOS ANEXOS A PRESENTE ESTUDIO.

Anexo. No. 1 ANÁLISIS DEL SECTOR
Anexo. No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Anexo. No. 3 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Anexo. No. 4 CERTIFICADO DE IDONEIDAD SUPERVISOR